**Salud**

| | |
|---|---|
| **DE:** JEFE SERVICIOS EXTRAHOSPITALARIOS | **FECHA:** 05 DE OCTUBRE 2026 |
| **PARA:** DHONAC (E) | N°. 526 **MDN -DISAN-HONAC- ARC-2026** |

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y TÍTULO 1 "Contratación Estatal", Capítulo 1. "Sistema de Compras y Contratación Pública", Sección 2. "Estructura y Documentos del Proceso de Contratación", Subsección 1. "Planeación", artículo 2.2.1.1.2.1.1 "Estudios y documentos previos", del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificado por los Decretos 399 del 13 de abril de 2021 y el decreto 1860 de diciembre de 2021, la suscrita **JEFE SERVICIOS EXTRAHOSPITALARIOS DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA**, en calidad de Gerente de Proyecto presenta los siguiente estudio y documentos previos en los cuales analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de los bienes o servicios relacionados en el presente documento

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Hospital Naval Nivel III de Cartagena (HONAC) tiene como misión garantizar la prestación de servicios integrales de salud y de salud operacional al personal afiliado al Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y a sus beneficiarios, contribuyendo al mejoramiento de su calidad de vida mediante una atención oportuna, eficiente y con altos estándares de calidad humana y tecnológica.

En cumplimiento de esta misión institucional, el hospital debe asegurar la continuidad en la prestación de los servicios de salud requeridos por los usuarios. No obstante, cuando determinados servicios médicos especializados no se encuentran disponibles dentro de la red propia o dentro de la red de servicios contratada en la ciudad de Cartagena, se hace necesario remitir a los pacientes a otras ciudades del país donde se garantice la atención requerida.

De conformidad con lo establecido en la Resolución 5521 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia, particularmente en su artículo 124 referente al transporte o traslado de pacientes, las entidades responsables de la prestación del servicio de salud deben garantizar el traslado del paciente cuando este deba desplazarse a un municipio o ciudad diferente a su lugar de residencia para acceder a los servicios médicos requeridos.

En este sentido, el Hospital Naval Nivel III de Cartagena ha evidenciado un incremento en las solicitudes de apoyo para transporte aéreo, debido principalmente a la limitada disponibilidad de algunas especialidades médicas en la red hospitalaria de la ciudad de Cartagena, lo cual ha generado un aumento en el número de remisiones hacia el Hospital Militar Central y otras instituciones de mayor nivel de complejidad en el territorio nacional.

Durante la vigencia anterior, el gasto mensual promedio por concepto de transporte aéreo fue de aproximadamente treinta millones de pesos ($30.000.000 M/CTE.), destinados a cubrir los desplazamientos de usuarios y beneficiarios del Hospital Naval Nivel III Cartagena y de los Establecimientos de Sanidad Militar de la Regional Norte, algunos de los cuales corresponden al cumplimiento de órdenes judiciales derivadas de acciones de tutela, las cuales deben atenderse de manera inmediata para garantizar el derecho fundamental a la salud.

En consecuencia, se hace necesario contratar el suministro de tiquetes aéreos comerciales en rutas nacionales, con el fin de garantizar el traslado oportuno del personal militar y de los beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares que requieran atención médica en otras ciudades del país.

Para tal efecto, la entidad cuenta con disponibilidad presupuestal por valor de sesenta millones de pesos ($60.000.000 M/CTE.), respaldados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 83026 del 23 de septiembre de 2026, recursos destinados a cubrir las necesidades de transporte aéreo durante la vigencia correspondiente.

Que, con el mencionado presupuesto, se evidencia que el Hospital Naval Nivel III de Cartagena permite satisfacer la necesidad en un promedio 50%.

De no llevarse a cabo la presente contratación conllevaría a ponerse en riesgo al no cumplimiento de la misión encomendada por el mando superior teniendo en cuenta que afecta la movilidad y transporte del personal militar y sus beneficiarios.

Con el presente proceso de contratación y en general el desarrollo del proyecto cuya necesidad pretende satisfacer el objeto contractual: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS A DESTINOS NACIONALES PARA EL PERSONAL MILITAR, CIVIL Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA Y DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL NORTE, Se colocará en práctica los siguientes objetivos con la finalidad de verificar que el objeto del presente estudio sea sostenible y amigables con el medio ambiente:

Adicionalmente, se deberá verificar a través de la supervisión del contrato el cumplimiento por parte del contratista de los diferentes aspectos establecidos en la invitación publica y normatividad vigente, respecto al componente ambiental, así como los requisitos, criterios obligacionales ambientales que, de acuerdo con los bienes a contratar, deben cumplir, reunir y soportar los proponentes y contratistas, así:

| ACÁPITE DE CRITERIOS AMBIENTALES<br>REQUISITOS AMBIENTALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR EL CONTRATISTA | | |
|---|---|---|
| **No.** | **CRITERIOS AMBIENTALES HABILITANTES** | **MEDIO DE VERIFICACIÓN** |
| | PRODUCTOS QUE GARANTICEN LA SOSTENIBILIDAD DEL MEDIO AMBIENTE. | • INSPECCIÓN VISUAL POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO AL MOMENTO DE RECEPCIONAR LOS BIENES DERIVADOS DEL PRESENTE OBJETO CONTRACTUAL. |

## 2. ANÁLISIS DEL SECTOR

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES

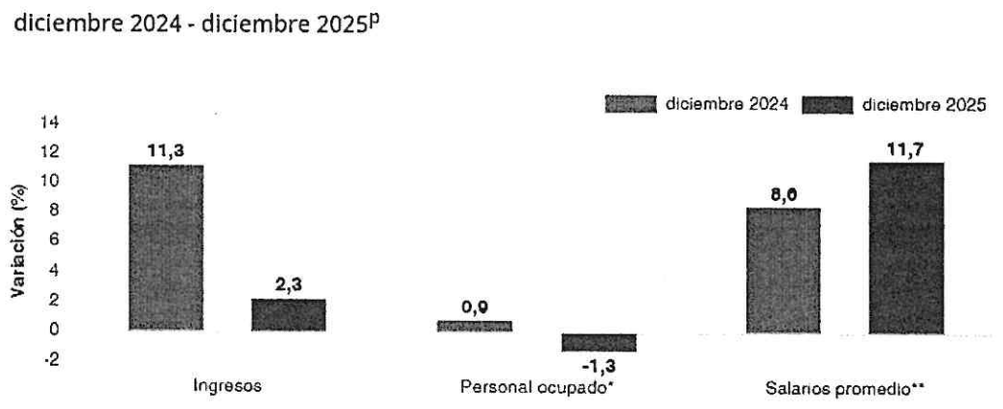
Que el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 prescribe:

"DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso."

**ANÁLISIS DEL SECTOR DE AGENCIAS DE VIAJE EN COLOMBIA**

**ENCUESTA MENSUAL DE AGENCIAS DE VIAJE (EMAV) DICIEMBRE 2025**

**Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, personal ocupado y salario nominal promedio total nacional.**



**Fuente:** DANE, Encuesta Mensual de Agencias de Viaje (EMAV)
P: Provisional

* Incluye propietarios, socios y familiares sin remuneración, personal permanente, personal temporal directo, temporal contratado a través de agencias de suministro de personal, aprendices y pasantes.

*Incluye los sueldos y salarios del permanente, personal temporal directo y aprendices y pasantes, excepto los costos del personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

Para diciembre de 2025 respecto al mismo mes del año anterior, la variación de los ingresos nominales fue 2,3%. El componente del ingreso que más contribuyó a la variación positiva en diciembre 2025 fue de paquetes turísticos propios aportando 1,1 p.p. a la variación de los ingresos nominales totales.

La Encuesta Mensual de Agencias de Viaje (EMAV) es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información del comportamiento de las empresas que prestan el servicio de empaquetamiento de viajes y operadores turísticos a nivel nacional a través de índices, variaciones e indicadores del sector turismo.

Como parte importante de la producción estadística del sector turismo en Colombia, contar con indicadores de la actividad de agencias de viaje se constituye en una necesidad prioritaria del Sistema Estadístico Nacional (SEN); específicamente, con indicadores que permitan evaluar la dinámica del sector y que orienten el diagnóstico y la formulación de políticas públicas en el país.

En el proceso permanente de mejoramiento y actualización de la medición de las estadísticas económicas y con el propósito de responder a estándares nacionales e internacionales, a partir del mes estadístico enero de 2023 se dan a conocer al público los resultados de la Encuesta Mensual de Agencias de Viaje (EMAV) rediseño de la Muestra Trimestral de Agencias de Viaje (MTA), que contempla varias mejoras metodológicas como la medición de la variable "salarios promedio nominales", además de un marco estadístico mejorado y actualizado, incrementando la cobertura y cambiando la periodicidad de difusión de trimestral a mensual, en línea con la publicación de resultados de otros indicadores económicos a nivel nacional.

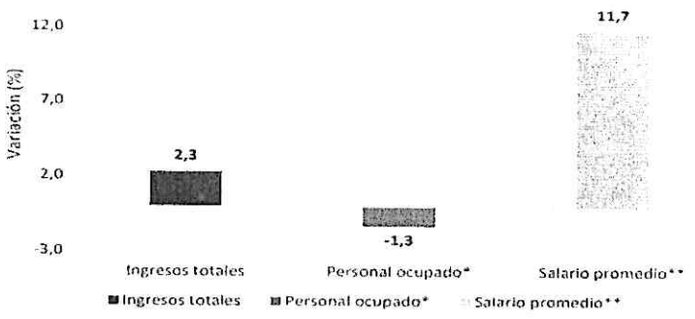
A partir de la publicación del mes estadístico de marzo 2024, la Encuesta Mensual de Agencias de Viaje (EMAV) incorpora una desagregación de cuatro componentes: ingresos por paquetes turísticos propios, ingresos por comisiones, tarifas administrativas y otros ingresos.

**EVOLUCIÓN GENERAL DE LAS PRINCIPALES VARIABLES**

**Variación anual de los Ingresos nominales, personal ocupado y salario nominal promedio**

En el total nacional, para diciembre de 2025 respecto al mismo mes del año anterior, la variación de los ingresos nominales fue 2,3% la del personal ocupado -1,3% y la del salario nominal promedio 11,7%.

**Gráfico 2.** Variación anual de los ingresos nominales, personal ocupado y salario nominal promedio Total nacional diciembre 2025




Fuente: DANE, Encuesta Mensual de Agencias de Viaje (EMAV)

* Incluye propietarios, socios y familiares sin remuneración, personal permanente, personal temporal directo, temporal contratado a través de agencias de suministro de personal, aprendices y pasantes.

*Incluye los sueldos y salarios del personal permanente, personal temporal directo, aprendices y pasantes, excepto los costos del personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

**Variación anual y contribución de los componentes del ingreso nominal**

Para diciembre de 2025 respecto al mismo mes del año anterior, la variación de los ingresos nominales fue 2,3%. El componente del ingreso que más contribuyó a la variación positiva en diciembre 2025 fue de paquetes turísticos propios aportando 1,1 p.p. a la variación de los ingresos nominales totales.

**Tabla 1.** Variación anual y contribución de los ingresos nominales
Total nacional
Diciembre 2025 / diciembre 2024

| Componentes del ingreso | Diciembre 2024 | | Diciembre 2025 | |
|---|---|---|---|---|
| | Variación % | Cont | Variación % | Cont (p.p.) |
| **Total nacional** | **11,3** | | **2,3** | |
| Paquetes turísticos propios* | 4,7 | 2,2 | 2,6 | 1,1 |
| Ingresos por comisiones^ | 15,3 | 2,3 | 4,3 | 0,7 |
| Tarifa administrativa** | 6,7 | 0,6 | 7,4 | 0,6 |
| Otros^^ | 20,8 | 6,2 | -0,5 | -0,2 |

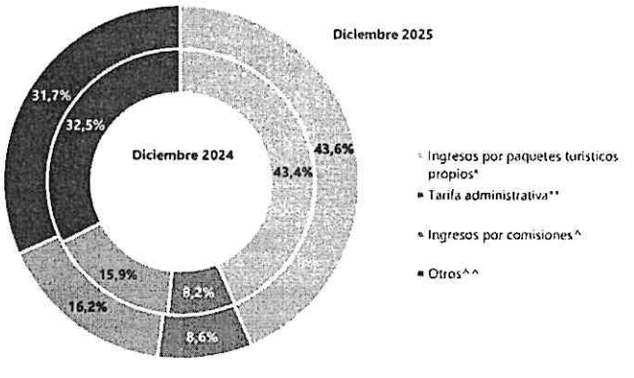
Fuente: DANE, Encuesta Mensual de Agencias de Viaje (EMAV)
P : provisional (p.p.): puntos porcentuales

* Corresponde a los ingresos por la venta de paquetes turísticos organizados o construidos por la empresa. * Se refiere a los ingresos percibidos por cobros realizados sobre el tiquete vendido. ^ Incluye ingresos por comisiones por venta de pasajes, comisiones por venta de paquetes turísticos, comisiones por venta de alojamiento y comisiones por venta de cruceros. ^^ Incluye OVER, Servicios receptivos, Ingresos por MICE, Fee por servicios y otros ingresos. Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

**Distribución porcentual de los componentes del ingreso nominal**

En diciembre de 2025, el principal componente del ingreso corresponde a la venta de paquetes turísticos propios con una participación del 43,6%, seguido de otros ingresos con una participación de 31,7%.

**Gráfico 3.** Distribución Porcentual de los componentes del ingreso
Total, nacional
Diciembre 2025p / diciembre 2024




Fuente: DANE, Encuesta Mensual de Agencias de Viaje (EMAV)

P: provisional

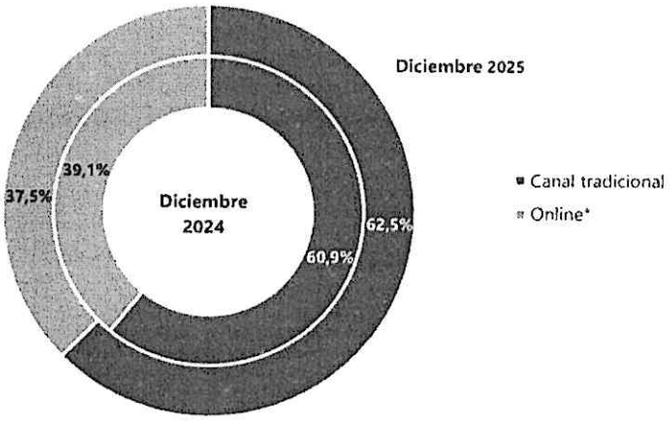
* Corresponde a los ingresos por la venta de paquetes turísticos organizados o construidos por la empresa.
* Se refiere a los ingresos percibidos por cobros realizados sobre el tiquete vendido. Incluye ingresos por comisiones por venta de pasajes, comisiones por venta de paquetes turísticos, comisiones por venta de alojamiento y comisiones por venta de cruceros.
Incluye OVER, Servicios receptivos, Ingresos por MICE, Fee por servicios y otros ingresos.

Nota: por aproximación la suma de la distribución porcentual puede presentar diferencias en el último decimal

**Distribución de los ingresos nominales según canal de venta**

En diciembre de 2025, el porcentaje de ingresos por ventas en el canal tradicional fue de 62,5%, mientras que los ingresos por ventas en el canal online fueron de 37,5%, en diciembre de 2024 el porcentaje por el canal tradicional fue de 60,9% y por el canal online de 39,1%.

**Gráfico 4.** Distribución Porcentual según canal de venta
Total, nacional
Diciembre 2025 / diciembre 2024



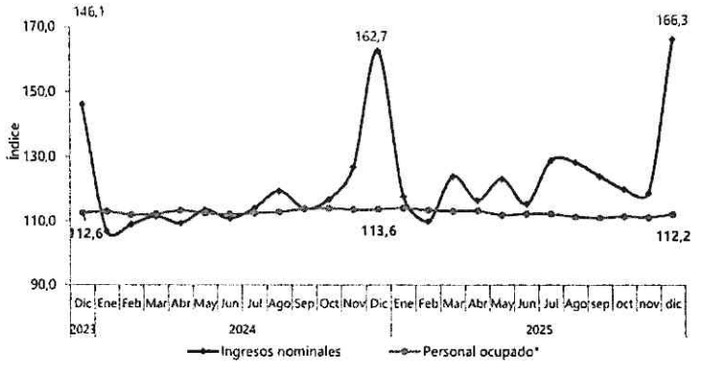

Fuente: DANE, Encuesta Mensual de Agencias de Viaje (EMAV)
P : provisional
* Los ingresos por ventas online se refieren al monto generado a través de transacciones comerciales realizadas en línea. Esto incluye las ventas de productos o servicios realizadas a través de sitios web, aplicaciones móviles, plataformas de comercio electrónico, entre otros canales digitales

Fuente: DANE, Encuesta Mensual de Agencias de Viaje (EMAV)
P : provisional
* Los ingresos por ventas online se refieren al monto generado a través de transacciones comerciales realizadas en línea. Esto incluye las ventas de productos o servicios realizadas a través de sitios web, aplicaciones móviles, plataformas de comercio electrónico, entre otros canales digitales

**Índice mensual de los ingresos nominales y personal ocupado**

Para el mes de diciembre de 2025, el índice de los ingresos totales nominales fue 166,3 y el del personal ocupado fue 112,2.

**Gráfico 5.** Índice mensual de los ingresos nominales y personal ocupado
Total nacional
Diciembre 2023 – diciembre 2025
Base 2022=100




Fuente: DANE, Encuesta Mensual de Agencias de Viaje (EMAV)
P : provisional

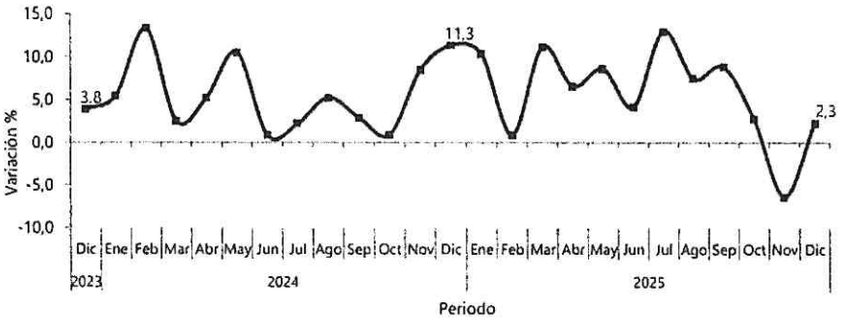
* Incluye propietarios, socios y familiares sin remuneración, personal permanente, personal temporal directo, temporal contratado a través de agencias de suministro de personal, aprendices y pasantes.

**Ingresos nominales**

**Variación anual**

En diciembre de 2025, los ingresos totales nominales de las agencias de viaje presentaron una variación de 2,3% frente al mismo mes del año 2024.

**Gráfico 6.** Variación anual de ingresos nominales
Total nacional
Diciembre 2023 - diciembre 2025

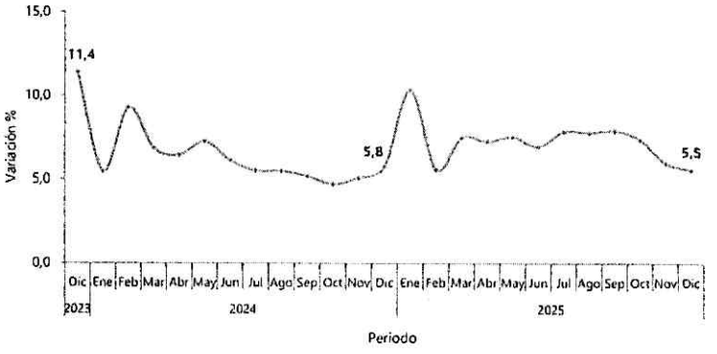



**Fuente:** DANE, Encuesta Mensual de Agencias de Viaje (EMAV)
P: provisional

**Variación año corrido**

En lo corrido del año hasta el mes de diciembre 2025, los ingresos nominales de las agencias de viaje presentaron una variación de 5,5% en relación con el mismo período del año 2024.

**Gráfico 7.** Variación año corrido de los ingresos nominales
Total nacional
Diciembre 2023 - diciembre 2025



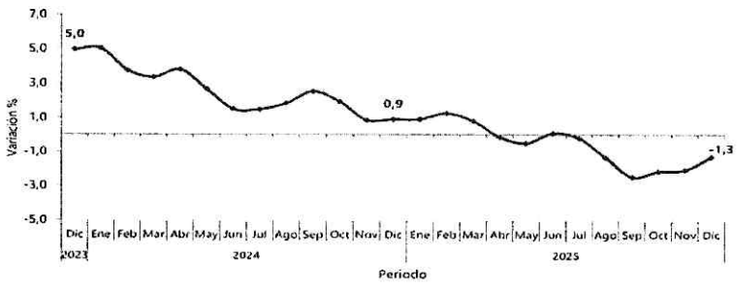

**Fuente:** DANE, Encuesta Mensual de Agencias de Viaje (EMAV)
p: provisional

**Personal ocupado**

**Variación anual**

En el mes de diciembre de 2025, el personal ocupado de las agencias de viaje tuvo una variación de -1,3% con respecto al mismo mes del año 2024.

**Gráfico 8.** Variación anual del personal ocupado*
Total nacional
Diciembre 2023 - diciembre 2025

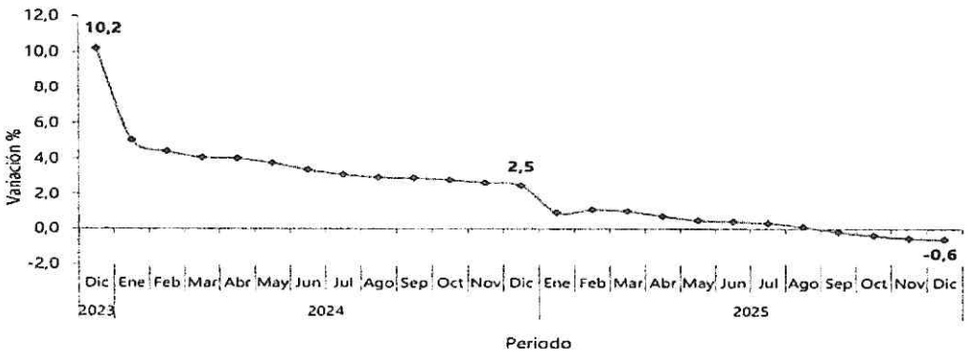



Fuente: DANE, Encuesta Mensual de Agencias de Viaje (EMAV)
* Incluye propietarios, socios y familiares sin remuneración, personal permanente, personal temporal directo, temporal contratado a través de agencias de suministro de personal, aprendices y pasantes.

**Variación año corrido**

En lo corrido del año hasta el mes de diciembre de 2025, el personal ocupado de las agencias de viaje tuvo una variación de -0,6% en relación con el mismo período del año 2024.

**Gráfico 9.** Variación año corrido del personal ocupado
* Total nacional
Diciembre 2023 - diciembre 2025

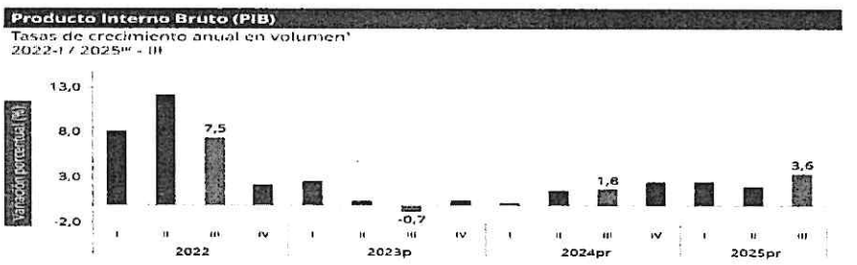



**Fuente:** DANE, Encuesta Mensual de Agencias de Viaje (EMAV)
p: provisional
* Incluye propietarios, socios y familiares sin remuneración, personal permanente, personal temporal directo, temporal contratado a través de agencias de suministro de personal, aprendices y pasantes.

Para ello, se presenta a continuación las principales variables económicas agregada.

**Producto Interno Bruto -PIB- nacional trimestral[1].**

Según estadísticas publicada por el Departamento administrativo Nacional de Estadística (DANE), *En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr.*




Fuente: DANE, PIB_T
1/ Tasas originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr: preliminar
p: provisional

*Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:*

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual)
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

[1] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrim2025.pdf

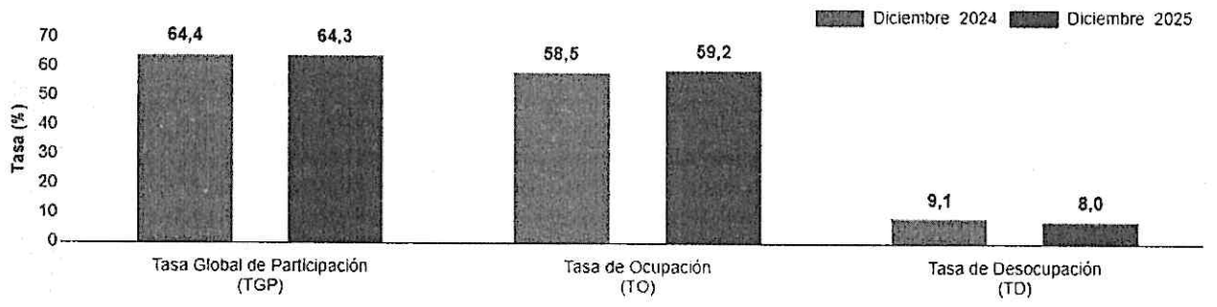
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.

**MERCADO LABORAL.**

- Para el mes de diciembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3% y la tasa de ocupación en 59,2%, mientras que en diciembre de 2024 estas tasas fueron 64,4% y 58,5%, respectivamente.

**Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**

Total nacional
Diciembre (2024-2025)




**Fuente:** DANE, GEIH

En diciembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,8%, mientras que en el mismo mes de 2024 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7%, en tanto que en diciembre de 2024 fue 66,0%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,5%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (60,1%).

En el mes de diciembre de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.224 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras con 2,2 puntos porcentuales; Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana; y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios con 0,5 puntos porcentuales en cada caso. **Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad* Total nacional Mayo (2024 - 2025).**

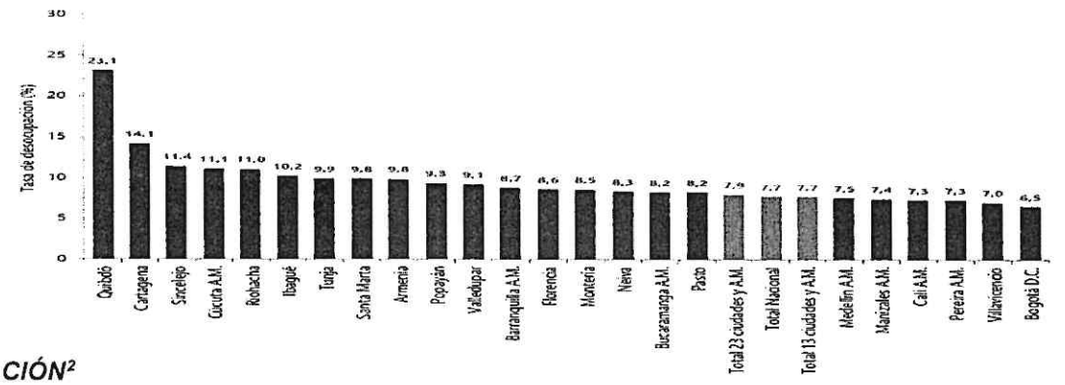
**Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad**
**Total nacional**
**Diciembre (2024 - 2025)**

| Rama de actividad | Total nacional | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Diciembre 2024 | Diciembre 2025 | Distribución % 2025 | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| Población ocupada | 23.621 | 24.224 | 100 | 603 | |
| Industrias manufactureras | 2.374 | 2.885 | 11,9 | 510 | 2,2 |
| Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana | 2.779 | 2.900 | 12,0 | 121 | 0,5 |
| Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios | 2.005 | 2.120 | 8,7 | 114 | 0,5 |
| Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos | 1.846 | 1.915 | 7,9 | 69 | 0,3 |
| Transporte y almacenamiento | 1.716 | 1.734 | 7,2 | 18 | 0,1 |
| Comercio y reparación de vehículos | 4.262 | 4.262 | 17,6 | 0 | 0,0 |
| Alojamiento y servicios de comida | 1.908 | 1.895 | 7,8 | -13 | -0,1 |
| Información y comunicaciones | 416 | 391 | 1,6 | -25 | -0,1 |
| Actividades inmobiliarias | 390 | 356 | 1,5 | -34 | -0,1 |
| Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ | 645 | 609 | 2,5 | -36 | -0,2 |
| Construcción | 1.669 | 1.630 | 6,7 | -39 | -0,2 |
| Actividades financieras y de seguros | 459 | 419 | 1,7 | -40 | -0,2 |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 3.151 | 3.108 | 12,8 | -42 | -0,2 |

Para el trimestre octubre - diciembre 2025, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,1%), Cartagena (14,1%) y Sincelejo (11,4%).

Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Pereira A.M. (7,3%), Villavicencio (7,0%) y Bogotá D.C. (6,5%)

***Tasa de desocupación según ciudades Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas octubre - diciembre 2025***




***INFLACIÓN[2]***

*En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, y la variación mensual 0,27%.*

| IPC | Diciembre | | | |
|---|---|---|---|---|
| | Variación anual | | Variación mensual | |
| | 2024 | 2025 | 2024 | 2025 |
| IPC total | 5,20 | **5,10** | 0,46 | **0,27** |

**Variación y contribución anual por divisiones de gasto.** En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones

[2] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/bol-IPC-dic2025.pdf

Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,32 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

**Variación y contribución mensual por divisiones de gasto** En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 0,27% en comparación con noviembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,27%): Restaurantes y hoteles (1,24%), Recreación y cultura (1,04%), Salud (0,45%), Transporte (0,41%), Bienes y servicios diversos (0,36%) y; por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (0,34%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,24%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,08%), Información y comunicación (0,03%), Educación (0,00%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,07%) y; por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,11%). nacional.

***IPC Variación y contribución anual Según divisiones de gasto diciembre 2024 - 2025***

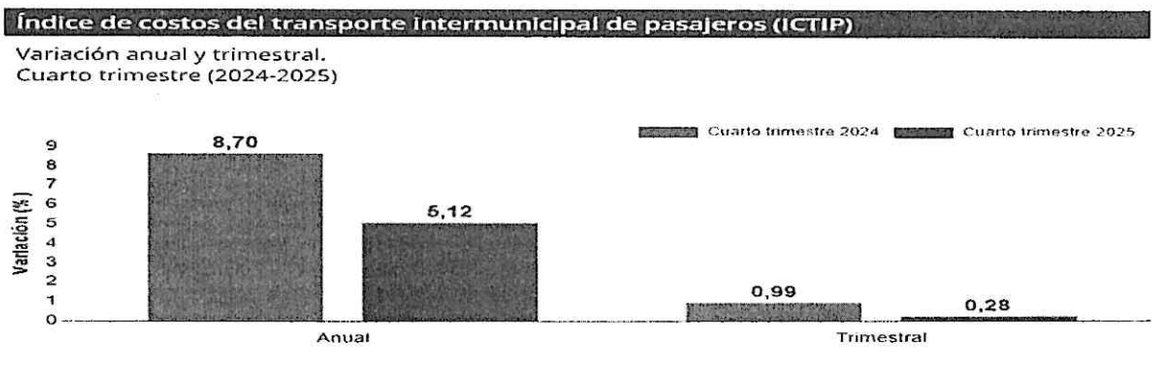
**Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual**
**Según divisiones de gasto**
**Diciembre 2024 - 2025**

| | | 2024 | | 2025 | |
|---|---|---|---|---|---|
| Divisiones de Gasto | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 7,87 | 0,85 | 7,91 | 0,87 |
| Educación | 4,41 | 10,62 | 0,41 | 7,36 | 0,30 |
| Salud | 1,71 | 5,54 | 0,09 | 7,20 | 0,12 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 5,57 | 0,09 | 6,37 | 0,11 |
| Transporte | 12,93 | 5,19 | 0,70 | 5,35 | 0,72 |
| TOTAL | 100,00 | 5,20 | 5,20 | 5,10 | 5,10 |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,06 | 3,31 | 0,83 | 5,07 | 0,95 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 3,33 | 0,18 | 4,97 | 0,26 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 6,06 | 2,13 | 4,76 | 1,48 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 2,18 | 0,09 | 3,31 | 0,13 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,08 | 2,06 | 0,07 | 2,12 | 0,07 |
| Recreación y cultura | 3,79 | -0,21 | -0,01 | 1,85 | 0,06 |
| Información y comunicación | 4,33 | -0,03 | -0,03 | 1,22 | 0,03 |

**Fuente:** DANE, IPC.

**Nota:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En el cuarto trimestre (octubre-diciembre) de 2025, el ICTIP presentó una variación anual de 5,12% en comparación con el cuarto trimestre (octubre-diciembre) de 2024. El grupo Peajes y uso de terminales (7,68%) registró la única variación por encima del promedio nacional. Por otra parte, los grupos Costos fijos (5,11%), Combustibles (4,64%), Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación (4,27%) e Insumos (1,30%) presentaron variaciones por debajo del promedio nacional.

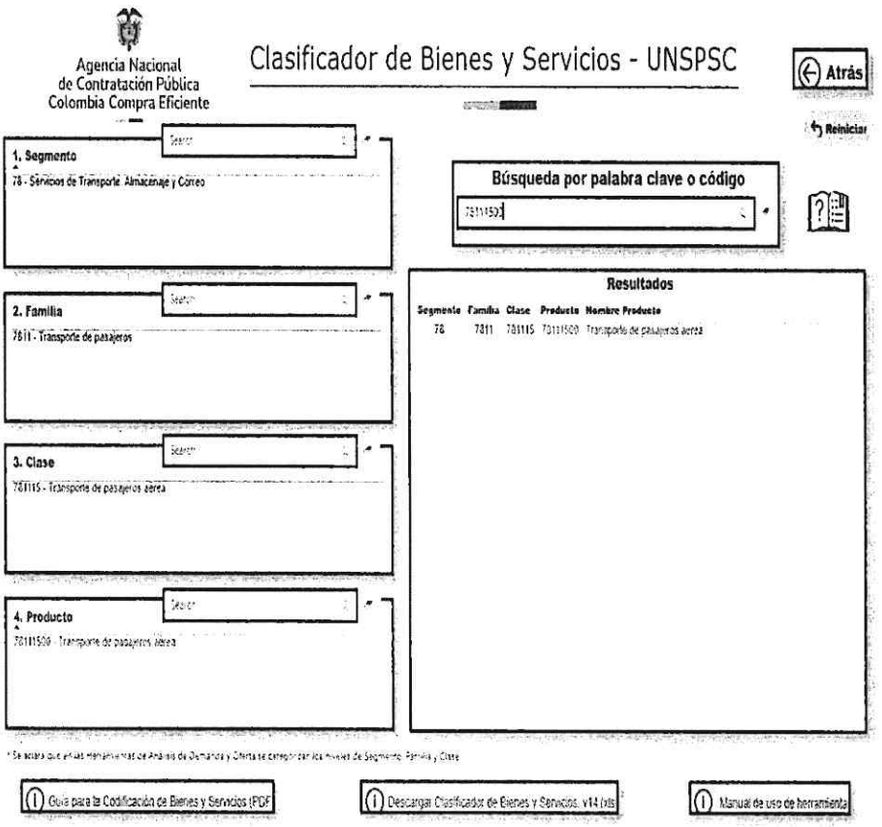



Fuente: DANE, ICTIP

El mayor aporte a la variación anual del ICTIP (5,12%) se registró en el grupo de Costos fijos, el cual aportó 1,76 puntos porcentuales.

**MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO**

Para analizar la demanda del servicio a requerir por la Entidad mediante el presente proceso contractual se utilizó el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente el cual es una herramienta diseñada para optimizar la planeación y ejecución de los procesos de contratación pública en Colombia. Este modelo se enfoca en analizar de manera integral la oferta y demanda de bienes servicios y obras requeridos por las entidades públicas permitiendo identificar patrones priorizar necesidades y mejorar la eficiencia en el uso de los recursos públicos.

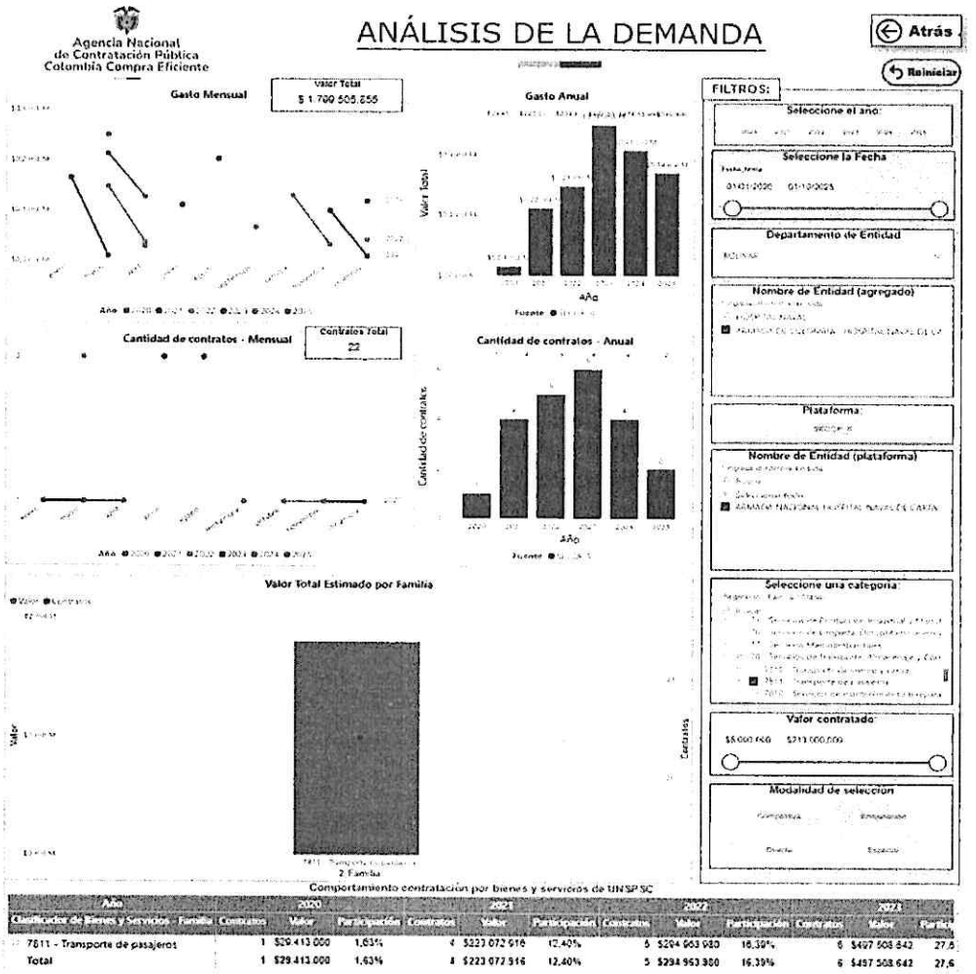



**CLASIFICACIÓN UNSPSC DEL PROCESO CONTRACTUAL**

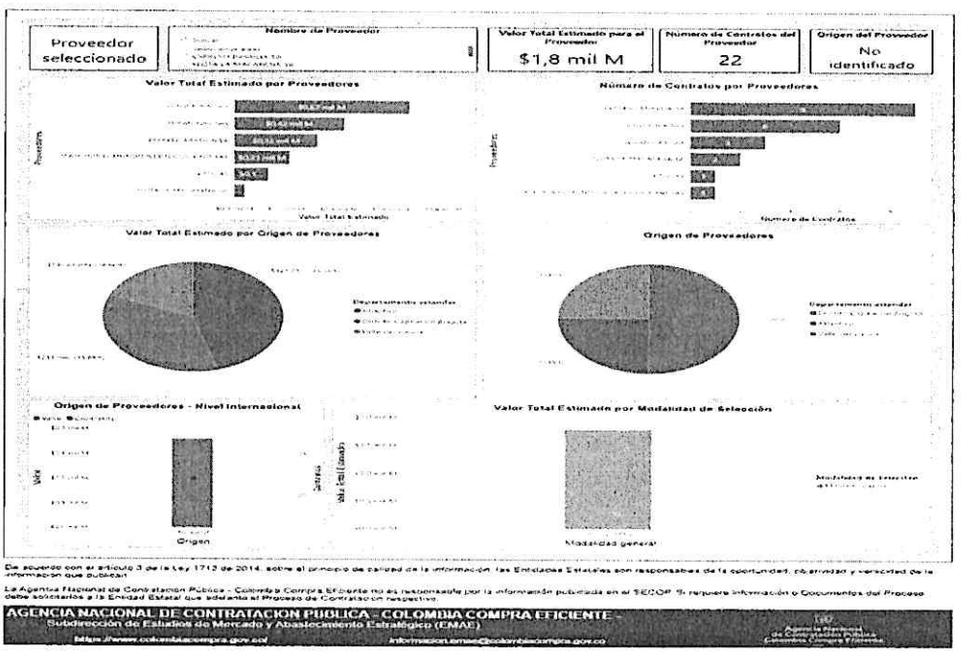
| CLASIFICACIÓN UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| 78111500 | Servicio de transporte, almacenaje y correo | Transporte de pasajeros | Transporte de pasajeros aérea | Viaje en aviones comerciales |

**ESTUDIO DE LA DEMANDA**

Al realizar el análisis de la demanda, se busca identificar las necesidades que ha presentado el HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA- como entidad compradora en procesos de contratación de características similares. Adicionalmente, se analizarán procesos contractuales con características similares que otras entidades han celebrado, con el objetivo de obtener información que permita llevar a cabo el proceso de contratación que adelanta el HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA.



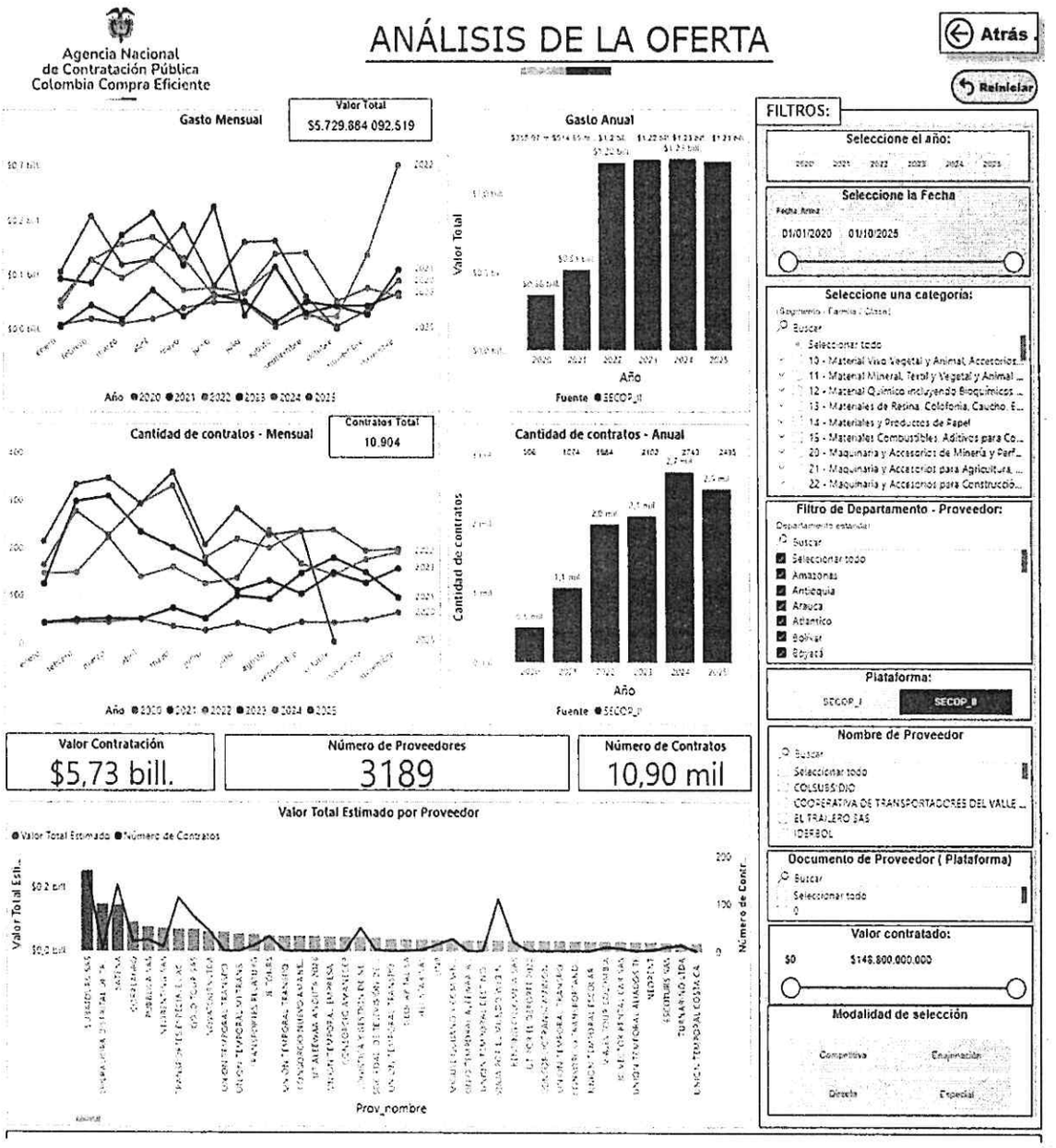

| Año | 2020 | | | 2021 | | | 2022 | | | 2021 | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificación de Bienes y Servicios - Familia | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participa |
| 7811 - Transporte de pasajeros | 1 | $29.413.000 | 1,63% | 4 | $223.072.516 | 12,40% | 5 | $294.963.980 | 16,39% | 6 | $497.508.642 | 27,6 |
| Total | 1 | $29.413.000 | 1,63% | 4 | $223.072.516 | 12,40% | 5 | $294.963.980 | 16,39% | 6 | $497.508.642 | 27,6 |

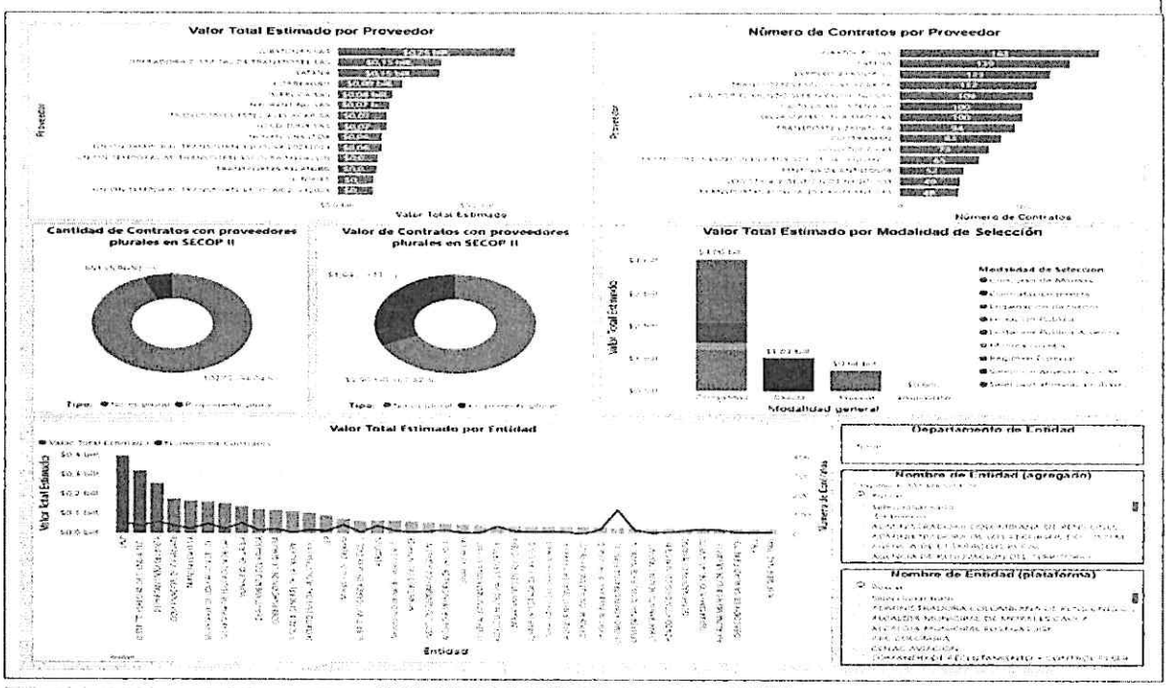


**ESTUDIO DE LA OFERTA**

En Colombia, existen un total de 3189 potenciales proveedores, los cuales desde el año 2020 hasta mediados del 2025 han desarrollado más de 10.904.000.000 contratos, por un valor superior a $5,73 Billones de pesos.

Se pude evidenciar que los proveedores como más contratos celebrados desde ese lapso de tiempo son Subatours y Gold tours, sin embargo, la oferta de este servicio es muy amplia, a lo cual permitirá un mejor comportamiento del mercado y accesibilidad a los precios, optimizando el gasto y ejecutando de manera eficiente los recursos en beneficio de los pacientes del Hospital Naval Nivel III Cartagena.






Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

| Año | 2020 | | | 2021 | | | 2022 | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos |
| 7811 - Transporte de pasajeros | 506 | $355.971.261.065 | 6.21% | 1074 | $514.653.269.659 | 8.98% | 1984 | $1.201.188.652.747 | 20.96% | 2102 $1.221 |
| Total | 506 | $355.971.261.065 | 6.21% | 1074 | $514.653.269.659 | 8.98% | 1984 | $1.201.188.652.747 | 20.96% | 2102 $1.221 |

## DEMANDA EQUIVALENTE ENTIDADES ESTATALES

El HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA consulto procesos de contratación, como marco comparativo, encontrando contratos de esta naturaleza que fueron suscritos por otras entidades estatales, los cuales se toman de referencia. En las siguientes imágenes se puede evidenciar los procesos publicados para elementos equivalentes al objeto contractual, publicadas en SECOP, así:

| Nombre Entidad | Referencia del Contrato | Descripción del Proceso | Modalidad de Contratación | Fecha de Firma | Proveedor Adjudicado | Valor del Contrato | URLProceso | Duración |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| MUNICIPIO DE MANIZALES | 2501100177 | SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL DESPLAZAMIENTO EN COMISIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN | Mínima cuantía | 13/01/2025 | VIAJES TOUR COLOMBIA | 15000000 | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7243730&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true | 45 Dia(s) |
| GOBERNACIÓN DE NARIÑO | GN1099-2025 | EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO A SUMINISTRAR TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES; PARA LOS DESPLAZAMIENTOS QUE REQUIERA EL PERSONAL DE LAS DIFERENTES SECRETARIAS Y OFICINAS DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO | Mínima cuantía | 18/02/2025 | REPRESENTACIONES AVIANCORP SAS | 120996000 | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7557119&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true | 71 Dia(s) |
| ÁREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE | MÍNIMA CUANTÍA NO. 03-2025 | CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS A DESTINOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL | Mínima cuantía | 19/02/2025 | INVERSIONES AÉREAS INVERSAS SAS | 30000000 | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7582322&isFromPublicArea=True&is | 310 Dia(s) |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | DESPLAZAMIENTO DE FUNCIONARIOS; SERVIDORES PÚBLICOS Y CONTRATISTAS DEL ÁREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE; EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.- MÍNIMA CUANTÍA TIQUETES | | | | | Modal=true&asPopupView=true | |
| CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC-VALLEDUPAR | 032-CENACVAL-2025 | SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR PARA LA VIGENCIA 2025 | Mínima cuantía | 24/02/2025 | LOGÍSTICA Y GESTIÓN DE NEGOCIOS | 90984000 | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7615606&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true | 10 Mes(es) |
| BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°11 | 008-BASPC11-2025 | ES EL SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS (NACIONALES) PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C N° 11 CACIQUE TIRROME | Mínima cuantía | 28/02/2025 | SELVA VIAJES Y TURISMO SAS | 55951600 | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7662734&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true | 9 Mes(es) |
| ALCALDÍA MUNICIPIO DE PALMIRA | MP-1031-2025 | SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALMIRA | Mínima cuantía | 28/02/2025 | VALMO TOTAL SERVICES SAS | 90000000 | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7667394&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true | 10 Mes(es) |
| Alcaldía De Villamaria | SMC-010-2025 | SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE COMISIONES OFICIALES POR PARTE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA-CALDAS | Mínima cuantía | 6/03/2025 | Juan Pablo Ramirez Murillo | 30000000 | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7541960&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true | 11 Mes(es) |
| ARMADA NACIONAL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA | 270-ARC-DISAN-DHONAC-2025 | CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE TIQUETES AÉREOS A DESTINOS NACIONALES PARA EL PERSONAL MILITAR; CIVIL Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA Y DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL NORTE | Mínima cuantía | 7/03/2025 | VIAJA POR EL MUNDO WEB/ NICKISIX 360 S.A.S. | 213000000 | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7690201&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true | 7 Mes(es) |
| DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR+ | 141-DIGSA-2025 | SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS PARA LOS FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR. | Mínima cuantía | 10/03/2025 | VIAJA POR EL MUNDO WEB/ NICKISIX 360 S.A.S. | 64928707 | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7717059&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true | 10 Mes(es) |
| COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO | 023-00-M-CAMAN-GRUSE-2025 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE NACIONAL E INTERMUNICIPAL A PARTIR DE TIQUETES PREPAGADOS PARA EL PERSONAL DE SOLDADOS DEL CAMAN | Mínima cuantía | 11/03/2025 | EXPRESO BOLIVARIANO S.A. | 18700000 | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7702347&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true | 279 Dia(s) |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO | 021-00-M-CAMAN-GRUSE-2025 | SERVICIO DE RECREACIÓN EN PARQUES DE ATRACCIONES MECÁNICAS; MEDIANTE TIQUETES PRE PAGADOS PARA EL PERSONAL DE SOLDADOS DEL COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO | Mínima cuantía | 12/03/2025 | LILLY HAIDY BALAGUERA RODRIGUEZ | 10800000 | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7715467&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true | 7 Mes(es) |
| GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA | CA-0593-2025 | SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA | Mínima cuantía | 14/03/2025 | MAGIN COMUNICACIONES S.A.S. | 130000000 | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7747260&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true | 367 Dia(s) |
| DESAJ CUNDINAMARCA - AMAZONAS | CONTRATO DE SUMINISTRO NO. 07 DE 2025 | SUMINISTRAR TIQUETES AÉREOS NACIONALES PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES ADSCRITOS A LOS DESPACHOS JUDICIALES Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA | Mínima cuantía | 18/03/2025 | PRIORITY TOUR SAS | 105750000 | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7778415&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true | 494 Dia(s) |
| HOSPITAL MILITAR CENTRAL | 027-2025 | SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA GESTIÓN MISIONAL E INSTITUCIONAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL. | Mínima cuantía | 19/03/2025 | Promotora Neptuno | 25000000 | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7747795&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true | 10 Mes(es) |
| BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N°15 | 017-BASPC15-2025 | SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS PARA LA BR15 UNIDAD CENTRALIZADA POR EL BASPC15 PARA LA VIGENCIA 2025 | Mínima cuantía | 20/03/2025 | SELVA VIAJES Y TURISMO SAS | 22500000 | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7807074&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true | 10 Mes(es) |
| CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE CÚCUTA | 043-2025 | SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA EN LA VIGENCIA 2025. | Mínima cuantía | 4/04/2025 | MUNDIDESTINOS AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO SAS | 11692000 | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7829890&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true | 8 Mes(es) |
| CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER + | 00469-2025 | CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TIQUETES DE TRANSPORTE AÉREO EN RUTAS NACIONALES PARA LOS DIFERENTES DESTINOS QUE REQUIEREN LOS FUNCIONARIOS; CONTRATISTAS; MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO; DE LA ASAMBLEA CORPORATIVA Y PERSONAL DESIGNADO POR CONVENIENTES EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES Y ADMINI | Mínima cuantía | 4/04/2025 | GOLD TOUR S.A.S | 30000000 | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7889194&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true | 9 Mes(es) |
| CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS | 012-CENACCONVENIOS-2025 | SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS Y PASAJES TERRESTRES CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC CONVENIOS | Mínima cuantía | 4/04/2025 | SELVA VIAJES Y TURISMO SAS | 46532062 | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7883631&isFromPublicArea=True&is | 8 Mes(es) |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | CON CARGO A LOS APOYOS OTORGADOS MEDIANTE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL - CON LAS EMPRESAS REFERIDAS; DE LOS SECTORES | | | | | Modal=true&asPopupView=true | |
| DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO** | 202501454 | SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS PARA VUELOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y OTROS SERVICIOS ADICIONALES PARA LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO | Mínima cuantía | 23/04/2025 | DORYS LOPEZ CIA S EN C | 213525000 | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7805334&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true | 9 Mes(es) |

## ESTUDIO DE MERCADO Y/O ANÁLISIS DE PRECIOS

## HISTÓRICOS

De acuerdo con los antecedentes encontrados en Colombia Compra Eficiente, SECOP, el HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA ha realizado procesos con características similares al presente objeto contractual, así:

| Nombre Entidad | Referencia del Contrato | Descripción del Proceso | Modalidad de Contratación | Vigencia | Proveedor Adjudicado | Valor del Contrato | URLProceso | Duración |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ARMADA NACIONAL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA | 297-ARC-DISAN-DHONAC-2021 | ADQUISICIÓN DE TIQUETES AÉREOS A DESTINOS NACIONALES PARA EL PERSONAL MILITAR; CIVIL Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA Y DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL NORTE | Mínima cuantía | 21/06/2021 | SUBATOURS SAS | 101376916 | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2008072&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true | 7 Mes(es) |
| ARMADA NACIONAL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA | 630-ARC-DISAN-DHONAC-2021 | ADQUISICIÓN DE TIQUETES AÉREOS A DESTINOS NACIONALES PARA EL PERSONAL MILITAR; CIVIL Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA Y DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA REGIÓN NORTE. | Mínima cuantía | 22/11/2021 | GOLD TOUR S.A.S | 101000000 | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2376083&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true | 4 Mes(es) |
| ARMADA NACIONAL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA | 113-ARC-DISAN-DHONAC-2022 | CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE TIQUETES AÉREOS A DESTINOS NACIONALES PARA EL PERSONAL MILITAR; CIVIL Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA Y DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL NORTE | Mínima cuantía | 3/03/2022 | SUBATOURS SAS | 148000000 | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2844012&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true | 5 Mes(es) |
| ARMADA NACIONAL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA | 363-ARC-DISAN-DHONAC-2022 | CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE TIQUETES AÉREOS A DESTINOS NACIONALES PARA EL PERSONAL MILITAR; CIVIL Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA Y DE | Mínima cuantía | 5/09/2022 | GOLD TOUR S.A.S | 67500000 | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3191195&isFromPublicArea=True&isModa | 4 Mes(es) |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL NORTE | | | | | l=true&asPopupView=true | |
| ARMADA NACIONAL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA | 402-ARC-DISAN-DHONAC-2022 | CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE TIQUETES AÉREOS A DESTINOS NACIONALES PARA EL PERSONAL MILITAR; CIVIL Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA Y DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL NORTE | Mínima cuantía | 5/12/2022 | GOLD TOUR S.A.S | 37463980 | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3545836&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true | 1 Mes(es) |
| ARMADA NACIONAL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA | 003-ARC-DISAN-DHONAC-2023 | CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE TIQUETES AÉREOS A DESTINOS NACIONALES PARA EL PERSONAL MILITAR; CIVIL Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA Y DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL NORTE. | Mínima cuantía | 30/01/2023 | GOLD TOUR S.A.S | 165000000 | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3782372&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true | 6 Mes(es) |
| ARMADA NACIONAL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA | 374-ARC-DISAN-DHONAC-2023 | CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE TIQUETES AÉREOS A DESTINOS NACIONALES PARA EL PERSONAL MILITAR; CIVIL Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA Y DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL NORTE | Mínima cuantía | 18/08/2023 | SUBATOURS SAS | 173250000 | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4720100&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true | 5 Mes(es) |
| ARMADA NACIONAL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA | 670-ARC-DISAN-DHONAC-2023 | CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE TIQUETES AÉREOS A DESTINOS NACIONALES PARA EL PERSONAL MILITAR; CIVIL Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA Y DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL NORTE | Mínima cuantía | 1/12/2023 | GOLD TOUR S.A.S | 105858642 | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5189155&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true | 3 Mes(es) |
| ARMADA NACIONAL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA | 108-ARC-DISAN-DHONAC-2024 | CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE TIQUETES AÉREOS A DESTINOS NACIONALES PARA EL PERSONAL MILITAR; CIVIL Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA Y DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL NORTE. | Mínima cuantía | 9/03/2024 | GOLD TOUR S.A.S | 195000000 | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5689873&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true | 3 Mes(es) |
| ARMADA NACIONAL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA | 270-ARC-DISAN-DHONAC-2025 | CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE TIQUETES AÉREOS A DESTINOS NACIONALES PARA EL PERSONAL MILITAR; CIVIL Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA Y DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL NORTE | Mínima cuantía | 7/03/2025 | VIAJA POR EL MUNDO WEB/ NICKISIX 360 S.A.S. | 213000000 | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7690201&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true | 7 Mes(es) |
| ARMADA NACIONAL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA | 613-ARC-DISAN-DHONAC-2025 | CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS A DESTINOS NACIONALES PARA EL PERSONAL MILITAR; CIVIL Y | Mínima cuantía | 12/11/2025 | GOLD TOUR S.A.S | 140000000 | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.N | 5 Mes(es) |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA Y DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL NORTE | | | | | TC.9022735&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true | |

Fuente: Datos abiertos SECOP II

**3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:**

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial para este proceso, es claro para el Hospital Naval Nivel III de Cartagena que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, los cuales establecen las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, se concluye que el procedimiento para adelantar el presente proceso de selección corresponde a la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, aplicable para el presente proceso como quiera que los (bienes o servicios) a adquirir no tienen características técnicas uniformes, ni existe Acuerdo Marco de Precios con las misma especificaciones técnicas requeridas, de modo que se comunicará la aceptación de la oferta al oferente con menor precio, que haya cumplido con las condiciones establecidas.

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en Articulo 2 del Decreto 1860 de 2021 por medio del cual se modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020" y la Ley 1474 de 2011, así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos (...).

La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

| 4. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR | |
|---|---|
| **4.1. Objeto** | **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS A DESTINOS NACIONALES PARA EL PERSONAL MILITAR, CIVIL Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA Y DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL NORTE.** |
| **4.2. Tipo de Contrato** | Suministro de Servicios |
| **4.3. Plazo de Ejecución** | El plazo de ejecución del presente contrato será a partir del previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el día 26 de febrero de 2027 y/o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra.<br><br>Su inicio de ejecución estará sujeto al termino o agotamiento presupuestal del actual contrato, cuyo objeto es: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS A DESTINOS NACIONALES PARA EL PERSONAL MILITAR, CIVIL Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA Y DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL NORTE. |
| **4.4. Especificaciones Técnicas** | Las características técnicas de los servicios objeto de adquisición, las garantías y condiciones de entrega, corresponden a las señaladas en el anexo "A" del presente estudio |
| **4.5. Lugar de Ejecución** | El contratista deberá suministrar los pasajes aéreos a solicitud del Hospital Naval Nivel III Cartagena, a través del supervisor del contrato, previamente autorizados y bajo procedimientos establecidos por el contratante y serán entregados directamente por la empresa contratista en cualquier ciudad del país que cuente con terminales aéreas de pasajeros, a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares adscritos al Hospital Naval Nivel III Cartagena y sus establecimientos de Sanidad Militar de la Regional Norte<br><br>**NOTA**: El contratista deberá tener disponibilidad para la atención y suministro de los pasajes aéreos 24/7 de lunes a domingo, incluidos días festivos con el fin de que la entidad pueda suplir las necesidades institucionales, Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario que el proveedor cuente con canales de comunicación disponibles, que permitan expedir los tiquetes de forma continua |
| **4.6. Forma de Ejecución** | El contratista seleccionado se compromete a realizar la entrega de los servicios dentro del plazo ejecución y acorde a lo establecido en el Anexo "A" del presente estudio.<br>El contratista seleccionado se comprometerá a prestar los servicios acuerdo requerimiento del supervisor del contrato previa autorización del señor Director del Hospital Naval Nivel III de Cartagena, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Durante la ejecución del contrato el SUPERVISOR hará los requerimientos del contrato a través de medios electrónicos de comunicación, que una vez enviados por el supervisor al contratista, este se obliga al SUMINISTRO DE PASAJES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES a través de la entrega de tiquetes aéreos, en las rutas previamente establecidas en el Anexo "A" del presente estudio, dentro de la hora (1) hora siguiente a la realización del mismo. El contratista debe contar con la capacidad de expedir tiquetes durante las veinticuatro (24) horas del día, los siete (07) días de la semana, toda vez, que, por naturaleza de la Institución y necesidades propias del servicio, en cualquier momento se pueden requerir desplazamientos del personal. Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario que el proveedor cuente con canales de comunicación disponibles, que permitan expedir los tiquetes de forma continua, los cuales deberán ser enviados a través de medios electrónicos, en las fechas que sean solicitadas por el supervisor del contrato, quien será designado por la unidad. |
| **4.7. Presupuesto** | El presupuesto oficial para esta contratación es de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($120.000.000,00)**, distribuidos de la siguiente manera, para la vigencia 2026 el valor es de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($60.000.000,00)** respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 83026 de fecha 23 de septiembre de 2026. Y **Para la vigencia 2027 el valor de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($60.000.000,00)** amparados con el Oficio de aprobación cupo vigencias futuras 2027 mediante oficio de fecha 30 de |

septiembre de 2026 bajo radicado No.20260031073067493/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DISAN-OPLAN-29.25 suscrito por el Capitán de Navío JUAN CARLOS HINCAPIÉ AGUDELO, Director de Sanidad Naval, con ocasión a la aprobación emitida por la Dirección General de Sanidad Militar según Radicado MINHACIENDA Entrada 1-2026-090606 No. Expediente 973/2026/SITPRES y Radicado 2-2026-0657597 de fecha 25 de septiembre de 2026 y Radicado 2026-00012018D01 DIGSA 20000/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-GRUPL-ARPRE del 28/09/26.

No obstante, el valor de la oferta el Hospital Naval Nivel III de Cartagena podrá adjudicar el contrato hasta el valor total del presupuesto, ejecutándose el mismo hasta monto agotable.

**4.8 Imputación Presupuestal**

El contrato se imputará a las apropiaciones presupuestales por valor de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($120.000.000,00), respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 83026 de fecha 23 de septiembre de 2026, INCLUIDO IVA** y demás erogaciones que correspondan.

distribuidos de la siguiente manera, para la vigencia 2026 el valor es de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($60.000.000,00)** respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 83026 de fecha 23 de septiembre de 2026.

**Para la vigencia 2027 el valor de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($60.000.000,00)** amparados con el Oficio de aprobación cupo vigencias futuras 2027 mediante oficio de fecha 30 de septiembre de 2026 bajo radicado No.20260031073067493/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DISAN-OPLAN-29.25 suscrito por el Capitán de Navío JUAN CARLOS HINCAPIÉ AGUDELO, Director de Sanidad Naval, con ocasión a la aprobación emitida por la Dirección General de Sanidad Militar según Radicado MINHACIENDA Entrada 1-2026-090606 No. Expediente 973/2026/SITPRES y Radicado 2-2026-0657597 de fecha 25 de septiembre de 2026 y Radicado 2026-00012018D01 DIGSA 20000/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-GRUPL-ARPRE del 28/09/26.

| N° CDP | Tipo Gasto | Asign Interna | Cta/Prog | SubC/SubP | ObjG/Proy | Ord/Spry | Rec | C/S | CONCEPTO | VALOR |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 83026 | A | 02 | 02 | 02 | 006 | 004 | 16 | SSF | SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS | 13.435.000,00 |
| 83026 | A | 02 | 02 | 02 | 009 | 003 | 10 | CSF | SERVICIO PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES | 9.379.408,00 |
| 83026 | A | 02 | 02 | 02 | 009 | 003 | 16 | SSF | SERVICIO PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES | $37.185.592,00 |
| 2026-00012018D01 | A | 02 | 02 | 02 | 009 | 003 | 16 | SSF | SERVICIO PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES | $60.000.000,00 |

**4.9. Tipo de Adjudicación**

La División De Servicios De Salud HONAC, recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique en forma TOTAL, al oferente que presente la oferta de menor valor siempre y cuando esta cumpla con los requisitos habilitantes y demás exigencias establecidas en la invitación pública respectiva. Es decir, cuya oferta sea hábil, jurídica, técnica y económicamente, y por tanto sea la más favorable para la Entidad y resulte coherente con la consulta de precios y

| | |
|---|---|
| | condiciones de mercado, si esta no cumple con estas condiciones se adjudique a la del segundo lugar y así sucesivamente |
| | El Hospital Naval Nivel III Cartagena se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato correspondiente a el presupuesto oficial para esta contratación es de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($120.000.000,00)**, distribuidos de la siguiente manera, para la vigencia 2026 el valor es de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($60.000.000,00)** respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 83026 de fecha 23 de septiembre de 2026, **Para la vigencia 2027 el valor de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($60.000.000,00)** amparados con el Oficio de aprobación cupo vigencias futuras 2027 mediante oficio de fecha 30 de septiembre de 2026 bajo radicado No.20260031073067493/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DISAN-OPLAN-29.25 suscrito por el Capitán de Navío JUAN CARLOS HINCAPIÉ AGUDELO, Director de Sanidad Naval, con ocasión a la aprobación emitida por la Dirección General de Sanidad Militar según Radicado MINHACIENDA Entrada 1-2026-090606 No. Expediente 973/2026/SITPRES y Radicado 2-2026-0657597 de fecha 25 de septiembre de 2026 y Radicado 2026-00012018D01 DIGSA 20000/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-GRUPL-ARPRE del 28/09/26. en PAGOS PARCIALES una vez recibidos los servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, cargue de la Factura Comercial debidamente firmada por el Contratista, el Supervisor y/o el Almacenista, en la plata forma del SECOP II y presentación en original (física), adjuntando constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (sistemas de pensiones, de salud y de riesgos profesionales) y parafiscales. Entrada de los servicios en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato y el contratista, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la radicación de los documentos en la División Administrativa y Financiera del Hospital Naval Nivel III Cartagena y de acuerdo a la disponibilidad mensualizada de PAC asignado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la Institución. |
| **4.10. Forma de pago** | Para los pagos se debe presentar factura electrónica según corresponda indicando quienes están obligados a expedir la factura de venta en concordancia y cumplimiento de la normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN y demás documentos que hagan parte del paquete pago.<br><br>**NOTA 1:** De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes del Ministerio de Defensa Nacional, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios.<br><br>**NOTA 2**: Debido a que la entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos.<br><br>Con referencia proceso facturación electrónica emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y la Administración del Sistema de Información Financiera-SIIF Nación, la Armada Nacional emitió las instrucciones para la recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito relacionadas en la Guía gestión documentos electrónicos en el proceso de Recepción del Sistema de Factura Electrónica – SIIF Nación del 16 diciembre de 2023, a continuación se relacionan las actividades y obligaciones que deben requerirse a los contratistas y/o proveedores para dicha recepción por parte de las Unidades Administrativas de la Armada Nacional y los supervisores de contrato: |

Con el fin de evitar contratiempos y tener un proceso éxito en la recepción de los documentos electrónicos-DE, la entidad debe indicar a los proveedores y/o contratistas de bienes y/o servicios, la información a registrar al momento de emitirlo, según los lineamientos definidos por la Administración del SIIF Nación para realizar el procesamiento de los DE y la asignación a la entidad correspondiente.

Los cuales, se enumeran a continuación:

1. Proveedor/contratista registrado en SIIF Nación
2. Que en el RUT del proveedor y/o contratista tenga relacionada la responsabilidad 52 – Facturador electrónico.
3. En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción.
4. Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT.
5. En datos del Adquirente en el campo correo registre la cuenta de correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción de Documentos Electrónicos (facturas y Notas créditos) siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
6. En el campo Notas u Observaciones, debe registrar la referencia de distribución a saber: #$PCI;DATOSCONTRATO;CORREOELECTRONICO DEL SUPERVISOR #$

Ejemplo: #$15-01-11-094;cont 3.32-2025;Pperez@armada.mil.co#$

Nota: PCI=Posición del catálogo institucional, es decir el código de identificación presupuestal de la unidad ejecutora-UE o subunidad ejecutora en la que la entidad registró el compromiso presupuestal al que se le vinculará el pago del DE, para el caso del HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA será 15-01-11-094

**NOTA 3:** El Hospital Naval Nivel III de Cartagena como rubro de contribución, deducirá del valor a cancelar al contratista el 1% del valor del contrato antes de IVA, por concepto de Estampilla Universidad de Cartagena (acuerdo Ley 1495 de 2011 y ordenanza 26 de 2012 de la Asamblea Departamental).

**NOTA 4:** Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

**NOTA 5**: Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.

**NOTA 6:** TERRITORIALIDAD DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (ICA) (CUANDO APLIQUE): Las partes de mutuo acuerdo declaran que los servicios objeto del presente contrato serán ejecutados y prestados de manera material, física y exclusiva en las instalaciones del CONTRATISTA ubicadas en su respectiva sede regional o jurisdicción municipal de origen. De conformidad con el artículo 343 de la Ley 1819 de 2016, el impuesto de Industria y Comercio (ICA) se causa en el lugar donde se realiza físicamente la prestación del servicio, siendo el municipio respectivo el único sujeto activo de dicho tributo. En consecuencia, el CONTRATISTA asume la

obligación total de declarar y pagar el ICA ante la Secretaría de Hacienda de su jurisdicción acuerdo anexo

**PARÁGRAFO:** En razón a que el **HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA** tiene su domicilio único y exclusivo en el Distrito de Cartagena, y no cuenta con establecimiento de comercio, oficinas, sucursales ni registro de información tributaria (RIT) en el municipio donde el **CONTRATISTA** ejecuta el servicio, el **HOSPITAL** se encuentra imposibilitado técnicamente para declarar y consignar retenciones en dicha entidad territorial. Por lo tanto, el **HOSPITAL** se abstendrá de practicar retención en la fuente a título de ICA sobre los pagos derivados de este contrato, y el **CONTRATISTA** se compromete a reportar el cien por ciento (100%) de los ingresos de forma directa en su liquidación privada municipal, manteniendo al **HOSPITAL** libre de toda responsabilidad o reclamación por este concepto.

1. **NOTA 1: En la Factura:** Pida siempre a las regionales que coloquen en la descripción de la factura la frase: *"Servicio prestado físicamente en la ciudad de [Nombre de la Ciudad]"*.
2. **NOTA 2: Impuestos Nacionales:** Recuerde que este párrafo **solo aplica para el ICA**. Las retenciones de impuestos nacionales (Retención en la Fuente por Renta o IVA, si aplican) sí las debe seguir haciendo normal, ya que la DIAN es una sola para todo el país.

**4.11 Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio.**

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "*Definiciones*" del Decreto 1082 de 2015, "*Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato* nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos", por ende, La División de Referencia y Contra referencia procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales (CCE-EICP-MA-07 V02 fecha 08-11-2024) en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co; como se estimó en el mencionado manual así:

| ACUERDO COMERCIAL* | | ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA | VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL | EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN | PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL |
|---|---|---|---|---|---|
| ALIANZA DEL PACIFICO | CHILE | SI | NO | NO | NO |
| | PERÚ | SI | NO | NO | NO |
| | MÉXICO | SI | NO | NO | NO |
| CANADÁ | | SI | NO | NO | NO |
| CHILE | | SI | NO | NO | NO |
| COREA | | SI | NO | NO | NO |
| COSTA RICA | | SI | NO | NO | SI |
| ESTADOS AELC | | NO | NO | NO | SI |
| ESTADOS UNIDOS | | SI | NO | NO | NO |
| MÉXICO | | SI | NO | NO | NO |
| TRIANGULO DEL NORTE | SALVADOR | SI | NO | NO | NO |
| | GUATEMALA | SI | NO | NO | NO |
| | HONDURAS | NO | NO | NO | NO |
| UNIÓN EUROPEA | | SI | NO | NO | NO |
| ISRAEL | | SI | NO | NO | NO |
| REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE | | SI | NO | NO | NO |
| COMUNIDAD ANDINA | | NO | NO | NO | NO |

**4.12 Acuerdo Marco De Precios**

En acatamiento de las discrecionalidades del Decreto No. 1082 del 25 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.7. "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios" y que ordena que "...las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes", se adelantó verificación en la página www.colombiacompra.gov.co (Colombia Compra Eficiente), encontrando que SI

| | |
|---|---|
| | existe un acuerdo marco de precios consistente en la prestación de servicios de **TRANSPORTE AÉRE ESPECIAL DE PASAJEROS II,** no obstante se adelantara **SUMINISTRO TIQUETES AÉREOS,** conforme al análisis del sector, la necesidad de la Entidad y al estudio de mercado efectuado por el comité económico se puede establecer que para el presente proceso es viable efectuar mediante la modalidad de mínima cuantía, Por tanto, de acuerdo con lo establecido en circular 004 de 2021 emitida por Colombia compra eficiente, la DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR-HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA se encuentra habilitada para adelantar el presente proceso de selección. |
| **4.13 Cantidades a Recibir:** | Las cantidades mínimas a recibir se encuentran relacionadas en el Anexo "A" del presente estudio, razón por la cual, se podrán aumentar cantidades que permitan incrementar el porcentaje de satisfacción de la necesidad cuando se obtenga una oferta adjudicataria económica, con referencia al valor del presupuesto oficial disponible. |
| **4.14 comercio exterior** | **CLAUSULA DE COMERCIO EXTERIOR: (NO APLICA)**<br><br>Para los bienes importados objeto del contrato, el contratista realizará todos los trámites de desaduanamiento en la importación y giros al exterior, obteniendo las licencias de importación a su nombre y los demás trámites que se generen ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y/o el Ministerio de Comercio Industria y Turismo.<br><br>Previo al trámite de desaduanamiento, el contratista remitirá a la Dirección de Comercio Exterior de la Armada Nacional, ubicada en la Carrera 65 No.14-91 Puente Aranda en la ciudad de Bogotá, original y copia de la licencia de importación aprobada por parte del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, junto con la copia de la factura de Importación, copia del contrato y autorización escrita del supervisor del contrato avalando los bienes objeto de desaduanamiento en la Importación con la respectiva solicitud de certificado de no causación de IVA, conforme a lo establecido en Estatuto Tributario Artículo 428, los Decretos 695/1983, 3000/2005, Ley 1819 del 2016 y Decreto Único Reglamentario 1625/2016 Artículo 1.3.1.9.1; 1.3.1.14.18; 1.3.1.14.19 y 1.3.1.14.20.<br><br>**PARÁGRAFO PRIMERO**: En el evento de requerirse, el contratista entregará fotocopia de los documentos en los cuales se demuestre que los bienes suministrados están legalmente en Colombia, como lo es la declaración aduanera de Importación.<br><br>**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista no debe despachar los bienes objeto del contrato a nombre de la Armada Nacional, ni ser consignadas a los depósitos temporales aduaneros de la Armada Nacional.<br><br>**PARÁGRAFO TERCERO:** Esta cláusula no aplica para elementos que se encuentren desaduanados en importación antes de la firma y perfeccionamiento del contrato.<br><br>**PARÁGRAFO CUARTO:** En cumplimiento de lo mencionado en el Artículo 30 de la Resolución de Delegación Ministerio de Defensa Nacional No. 4519 de 2016, en caso de requerir el trámite del Certificado de Uso Final, el contratista deberá elevar la solicitud escrita ante el usuario ARC y supervisor del contrato, sustentado las razones y especificando los bienes que motivan mencionada solicitud.<br><br>**PARÁGRAFO QUINTO:** El tiempo estipulado para el trámite de la certificación por parte de la Dirección de Comercio Exterior, será de cinco (05) días hábiles contados a partir de la fecha del recibido de los documentos, siempre y cuando se cuente con la totalidad de los mismos y amparen correctamente los bienes objeto del contrato; este tiempo se debe tener en cuenta dentro del plazo de ejecución del contrato |
| **4.15 Obligaciones del Contratista y contratante** | En desarrollo del contrato, son **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA** las siguientes:<br><br>**1.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en los términos establecidos en el mismo, la propuesta económica, y en general los documentos que lo integran. **2.** |

Hacer la entrega de los bienes y/o servicios objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. **3**. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de1993. **4.** Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. **5**. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la prestación del servicio. **6.** Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. **7.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. **8.** Responder por el excelente servicio prestado objeto del contrato.**9.** Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente ejecución del contrato, entregando bienes o prestando servicios de calidad, acorde a lo establecido en el contrato, los documentos que lo integran y las normas nacionales e internacionales que sean aplicables. **10.** Responder por los impuestos que cause la suscripción y ejecución del contrato. **11.** Facturación. El contratista deberá subir en la plataforma SIIF NACIÓN II (DIAN) la factura electrónica y hacer la entrega física en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995; y subirla en la plataforma del SECOP II en el link de PLAN DE PAGOS. Para el pago EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (De acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familia) y anexar copia de la planilla de dichos aportes. **12.** Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, absteniéndose de divulgar por cualquier medio el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en desarrollo del mismo, salvo autorización escrita del HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA. En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA deberá indemnizar los perjuicios a que haya lugar. **13**. Dar estricto cumplimiento a las obligaciones ambientales aplicables al desarrollo del objeto contractual **14**. Prestar los servicios y/o suministro objeto del presente contrato con la mayor diligencia y cuidado, garantizando la adecuada prestación de cada uno de los servicios contratados. **15**. Permitir que el supervisor del contrato en compañía del Área de seguridad y Salud en el Trabajo de esta Dirección de Sanidad en cualquier momento de la ejecución del contrato realicen verificación IN SITU de la documentación referente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.**16.** Devolver al HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos, en desarrollo del objeto del presente contrato de prestación de servicios. **17**. Las demás actividades relacionadas con la prestación del servicio suministro o adquisición requeridas por el supervisor.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

**1.** Contar con capacidad y disponibilidad para situar tiquetes en cualquier ciudad con aeropuerto en el país en las fechas requeridas y/o tener convenio o sucursales de la agencia de viajes en otras ciudades del país. **2**. El proveedor deberá informar las tarifas aéreas nacionales en las diferentes clases, al momento de la solicitud de los tiquetes por parte del HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA. **3.** El proveedor deberá gestionar la exención de tasa aeroportuaria para el personal de las Fuerzas Militares – Armada Nacional en servicio activo que viajen en misión oficial. **4.**Disponer de una línea telefónica fija y una línea celular, para comunicación exclusiva con el Contratante las veinticuatro (24) horas del día, por el plazo de

ejecución del contrato. **5.** Prestar asesoría en itinerarios más favorables, conexiones con aeropuertos, ubicación de pasajes e informes de rutas. **6.**Contar con asesoría permanente, métodos claros y desarrollo tecnológico por parte de la firma seleccionada en la ejecución del contrato. **7**.Obtener las mejores tarifas del mercado racionalizando el presupuesto y consecuentes con los decretos de austeridad del gasto público. **8**.El contratista debe presentar mensualmente al supervisor del contrato un informe con la siguiente información:

- Tiquetes utilizados.
- Tiquetes no utilizados.
- Detalle de la facturación y monto de tiquetes gestionados durante el mes.
- Estadística de Rutas nacionales utilizadas.
- Estadística de Usuarios.
- Estado de cuenta del Contrato

Los informes deberán contener como mínimo: Nro. Factura, fecha de expedición, número del tiquete expedido, nombre del pasajero, Nro. de identificación del pasajero, ruta, fecha del viaje, valor, clase tarifaria, centro de costos, detalle de impuestos, tasas, tarifa administrativa, otros cargos, Nro. de Convenio, descuento aplicado. **9.** El contratista debe manifestar que se compromete a imprimir el pantallazo de las reservas y/o del tiquete aéreo originado por el sistema de distribución de reservas aéreas en donde se indique el nombre del pasajero, ruta, itinerarios, clase tarifaria y costo del tiquete emitido, adjuntando dicho documento a la factura de venta como soporte de la compra efectuada. **10.** El contratista debe garantizar que el suministro de tiquetes realizado por plataforma sea en cualquier ruta nacional, bajo modalidad aérea, ya que debe tener vínculos comerciales con aerolíneas de amplia cobertura nacional. **11.** Gestionar ante las aerolíneas la obtención de beneficios por acumulación de millas, tiquetes, y demás beneficios comerciales e incentivos que estas ofrezcan o reconozcan a la entidad en razón de este contrato, ya sea por el número de tiquetes entregados, por el valor de los mismos o por cualquier otra eventualidad, lo cual incluye la asesoría para la suscripción de convenios corporativos, el otorgamiento y cargue de millas redimibles, procurando las mejores condiciones para la institución. **12**. Tramitar la reutilización, restitución o reembolso de pasajes por solicitudes de cambio en los itinerarios de los tiquetes expedidos, de acuerdo a las tarifas establecidas, antes de efectuar la facturación, realizar las gestiones para clasificar como revisados en todas las aerolíneas los tiquetes no usados con el fin de que estos sirvan para realizar el pago de futuros tiquetes que se soliciten, sin generar multa alguna para el Hospital Naval Nivel III Cartagena. **13.** El contratista deberá llevar el control de la ejecución del contrato con el fin de no sobrepasar el presupuesto contratado. **14.** Los trámites de facturación deberán ser coordinados con el supervisor del contrato previa revisión y visto bueno del jefe de evacuados del contratante. **15**. La plataforma debe permitir que el usuario asignado al HONAC pueda ser cancelar las reservas o tiquetes generados. **16**. La plataforma debe garantizar que el usuario asignado al HONAC emita directamente tiquetes a los usuarios sin importar rango de edad (adultos, niños y bebes).

**OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:**

En general son obligaciones del CONTRATANTE: **1.** Recibir a satisfacción los servicios que sean prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. **2.** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **3**.Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **4**. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). **5.** Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista. **6.** Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto

| | |
|---|---|
| | contratado. **7.** La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. **8.** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual **9**. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.**10**. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. |
| **4.16 Criterios de desempate** | En caso de empate de dos o más ofertas de conformidad con el artículo 35 "Factores de desempate", de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 y artículos 2.2.1.2.4.2.16 y 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, para lo anterior se utilizarán las reglas (incluída forma de acreditación) de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido determinadas en la invitación, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.<br><br>**1.** Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros.<br>**2.** Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.<br>**3.** Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad.<br>**4.** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.<br>**5.** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.<br>**6.** Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación.<br>**7.** Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los literales que se enlistan en la invitación.<br>**8.** Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.<br>**9.** Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.<br>**10.** Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.<br>**11.** Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.<br>**12.** Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:<br>a. La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.<br>b. Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.<br>c. Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado. |

| | |
|---|---|
| | **NOTA**. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11. |
| **4.17 Aspectos Económicos** | Los mecanismos empleados para realizar el estudio de mercado que permitieron determinar el valor estimado de los servicios objeto del presente estudio corresponden a los identificados en el presente numeral y se encuentran plasmadas en el Anexo "C del presente documento.<br><br>[x] Revisión de precios por solicitud de cotizaciones<br>[ ] Revisión de bases de datos especializadas<br>[ ] Revisión de precios históricos<br><br>Teniendo en cuenta la información plasmada con antelación, se determinó el valor unitario promedio incluido IVA y demás erogaciones de los servicios objeto del contrato cotizados por **SUBATOURS, NICKISIX 360 y NOVATOURS**, no obstante, se ejecutará el valor del presupuesto por la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000 M/CTE.), INCLUIDO IVA** y demás erogaciones que correspondan y demás erogaciones que correspondan. |
| **4.18. Garantías:** | Una vez suscrito el contrato electrónico a través del SECOP II, debe adjuntar a través del mismo aplicativo dentro de los TRES (3) DÍAS siguientes La póliza de garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente mismo, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor de la **DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR– HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, NIT. 901.541.021-4,** (como ASEGURADO / BENEFICIARIO) la cual contendrá los siguientes amparos:<br><br>**GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:** Una vez firmado en el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, Título III "Garantías". |

| CARACTERÍSTICA | CONDICIÓN | | |
|---|---|---|---|
| **Clase** | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria. Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública. | | |
| **Asegurado/ beneficiario** | **DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR– HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, NIT. 901.541.021-4** | | |
| **Amparos, vigencia y valores asegurados** | **AMPARO** | **VIGENCIA** | **VALOR ASEGURADO** |
| | **Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan** | plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más y Hasta el término de liquidación del mismo | 30% |
| | **Calidad del servicio** | Vigente por el Plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más | 30% |
| | **pago de salarios, prestaciones sociales legales e** | vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más. | 05% |

| | | |
|---|---|---|
| indemnizaciones laborales | | |

**TOMADOR/AFIANZADO:**
La garantía deberá tomarse con el nombre completo del proponente o de la razón social que figure en el RUP, si el proponente es persona jurídica y no sólo con su sigla, a menos que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta la presente un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la Garantía deberá ser tomada a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando en el cuerpo de la póliza los integrantes que los componen y a nombre de los representantes legales del oferente plural

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las garantías deberán otorgarse de acuerdo con lo establecido en el Título 1 Contratación Estatal, Capítulo 2 **Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública**, Sección 3 Garantías, Subsección 1 Generalidades del Decreto 1082 de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa.

**PARÁGRAFO SEGUNDO**: La garantía única deberá ajustarse por parte del **CONTRATISTA,** siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento que se presente la suspensión temporal del mismo.

**PARÁGRAFO TERCERO: La Garantía Única será cargada por el contratista y aprobada antes del inicio de la ejecución del contrato**, a través de la plataforma SECOP II, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

**PARÁGRAFO CUARTO:** La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas, de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecida en este parágrafo, LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA podrá declarar la caducidad del contrato.

**PARÁGRAFO QUINTO:** El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, su monto se agotare o disminuyere.

**PARÁGRAFO SEXTO:** LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio.

**PARÁGRAFO SÉPTIMO**: la entidad aseguradora deberá certifica que las pólizas expedidas, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

En el presente proceso se hace necesaria la exigencia de garantías por expresa disposición legal, además por tratarse del suministro de servicios de salud en los que está en juego la vida y salud de los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la fuerzas militares se hace necesario amparar riesgos tanto de incumplimiento del contratista como en el servicio asistencial que recae sobre ellos dentro del cual puedan resultar lesionadas o que se dañen bienes del estado, razón por la cual es necesario que el contratista que resulte seleccionado ampare estos riesgos, con las garantías que sean pertinentes.

**GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

| CARACTERÍSTICAS | CONDICIÓN |
|---|---|
| **Clase** | Contrato de seguro contenido en una póliza |
| **Asegurados** | **DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR– HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, NIT. 901.541.021-4** |
| **Tomador** | • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br><br>• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.<br><br>• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. |
| **Valor** | 200 SMLMV |
| **Vigencia** | Igual al período de ejecución del contrato |
| **Beneficiarios** | **DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR– HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, NIT. 901.541.021-4** |
| **Amparos** | Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. |
| **Información necesaria dentro de la póliza** | • Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante |

| | | |
|---|---|---|
| | | legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421 |

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV. Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

**NOTAS:**

- Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto No. 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.
- La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.
- Igualmente, el CONTRATISTA se compromete a responder de los perjuicios que cause a la Entidad contratante de los vicios ocultos en los servicios entregados en los términos de la legislación civil y comercial, de los artículos 4, 26, 52, 55 y 56 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y de conformidad a lo estipulado en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007.
- La garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato y se ajustará a los limites, existencia y extensión de los riesgos amparados.
-La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en este parágrafo, el HONAC podrá declarar la caducidad del contrato.
- El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por el HONAC su monto se agotare o disminuyere.
- El HONAC se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio.
- Se deberá indicar que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

| | |
|---|---|
| **4.19 posibles gastos asociados al valor de la contratación:** | Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general |

<table>
<tr><td></td><td>los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes / servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.</td></tr>
<tr><td>4.20. Códigos UNSPSC</td><td>Los servicios a contratar están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:<br><br>
<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>78111500</td><td>Servicio de transporte, almacenaje y correo</td><td>Transporte de pasajeros</td><td>Transporte de pasajeros aérea</td><td>Viaje en aviones comerciales</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>4.21 Aportes parafiscales</td><td>Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el oferente, deberá probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), para lo cual EL CONTRATISTA deberá aportar documentos que evidencien la afiliación a la Aseguradora de Riesgos Laborales (Acorde Decreto 723 de 2013) y soportes en calidad de cotizante, de afiliación al Sistema General de Seguridad Social (Salud y Pensión) (inciso 1° del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002), y pago de la planilla integral de liquidación de aportes de mínimo del 40% del monto de los honorarios, sin que dicho monto sea inferior al Salario Mínimo Legal Mensual vigente, y en riesgos laborales.<br><br>EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Para lo cual las personas jurídicas deberán allegar certificación firmada y expedida por parte del Representante Legal y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales y las personas naturales mediante declaración juramentada y ambas planilla de aportes y el soporte de pago correspondiente, según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar).</td></tr>
<tr><td>4.22. Requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato</td><td>Para el perfeccionamiento del contrato se requiere de la firma de las partes y la aprobación del contrato electrónico a través de la plataforma SECOP II y para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la Garantía Única</td></tr>
<tr><td>4.23. Domicilio legal</td><td>El domicilio legal será LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA, ubicado en la avenida San Martín, No. 2-14 Bocagrande de la ciudad de Cartagena de Indias y el domicilio del contratista será el que señale en su oferta.</td></tr>
<tr><td>4.24. Documentos:</td><td>Los Documentos que soportaran el futuro contrato son:<br><br>• Certificado de disponibilidad presupuestal<br>• Estudio previo<br>• Cotizaciones<br>• Estudio de mercado<br>• Invitación Publica<br>• Aceptación de Oferta<br>• Aprobación de las garantías a través del SECOP II<br>• Registro Presupuestal.</td></tr>
<tr><td>4.25. Supervisor</td><td>Se recomienda que por idoneidad y experiencia lo efectué el señor Periodoncista, el cual posee el conocimiento, con formación profesional que lo avalan con la capacidad para verificar y hacer el seguimiento a la ejecución del contrato de servicio tiquetes aéreos, por lo anterior la supervisión puede estar a cargo de:</td></tr>
</table>

**Grado y Nombre: TN QUIROS MOGROVEJO HUMBERTO**
**Cédula: 1.130.683.537**
**Cargo: Periodoncista**
Correo: Humberto.quiros@armada.mil.co
**Celular:** 3155964090

El supervisor ejercerá las actividades de supervisión y control sobre la ejecución del contrato que le corresponden directamente en virtud de lo cual, podrá acceder en días y horas hábiles a las instalaciones físicas donde se presten los servicios objeto del presente contrato y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a su cargo un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, dentro de las limitaciones que para el efecto establezca la Ley y tendrá las facultades, deberes y obligaciones establecidas en la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 modificada por la Resolución No.4213 del 1 de octubre de 2023 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, por el media de la cual se adopta el Manual de Contratación y de Convenios del el Ministerio de Defensa Nacional, especialmente las siguientes: a) Representar la ARMADA NACIONAL ante EL CONTRATISTA para supervisar e inspeccionar el cumplimiento integral del presente Contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones que hacen parte del mismo, establecidas en el presente contrato y en todos los documentos que lo integran; b) Exigir que el objeto del presente contrato se cumpla en el plazo de ejecución previsto; c) Verificar que el valor de los bienes y servicios que se contraten, correspondan a los precios ofertados y las condiciones del contrato y el mercado para el caso de los servicios que no se encuentren relacionados en el anexo técnico; d) Debe verificar y garantizar la adecuada y oportuna recepción de cada documento electrónico (factura, nota crédito, nota debito) a través de la aprobación o rechazo de los mismos, lo cual deberá realizarse dentro de los tres (3) días siguientes a su recepción en el operador tecnológico SIIF NACIÓN II. e) Deberá constatar que los documento electrónico (factura, nota crédito, nota debito) hayan sido validados previamente por la DIAN a través del código único de facturación electrónica CUFE en el link https://catalogo-vpfe.dian.gov.co. e) Verificar el cumplimiento referido al pago de las obligaciones parafiscales y seguridad social integral (salud y pensión), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo1 de la Ley 828 de 2003, en concordancia con los dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 Cuando corresponda; f) Suscribir las actas de recepción respectivas durante la ejecución del contrato; g) Informar mensualmente al HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA DE LA ARMADA NACIONAL, sobre el desarrollo del contrato, en sus aspectos de ejecución, actividades desarrolladas, pagos realizados, porcentaje de avance del trabajo y saldos del mismo a la fecha de cada informe; h) Tramitar oportunamente ante la Subdirección Administrativa y Financiera- Grupo Financiero del Hospital Naval Nivel III Cartagena, las facturas correspondientes, junto con los anexos necesarios para pago; i). Proyectar oportunamente el Acta de Liquidación del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto Ley 0019 de 2012 lo establecido en el presente acuerdo. j) Efectuar evaluación del proveedor de conformidad con el formato establecido en el SGC. k) Requerir a EL CONTRATISTA la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, de conformidad con los lineamientos, directrices y políticas del Grupo de Catalogación de la Defensa, establecida en la Directiva Permanente No. DIR2014-46 del 23 de diciembre de 2014 y expedir la certificación mediante la cual se acredite el cumplimiento de dicha obligación.

Quien tendrá las siguientes obligaciones específicas:

**1.** Verificar y exigir que se otorguen las garantías que amparan el cumplimiento del objeto contractual, y velar porque estas permanezcan vigentes hasta la liquidación del contrato, y que las mismas se adicionen o prorroguen si es necesario.

| | |
|---|---|
| | **2.** Verificar que el valor del contrato concuerde con el valor facturado y que no lo sobrepase bajo ninguna circunstancia.<br>**3.** Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.<br>Mantener el control y coordinación permanente sobre el desarrollo del contrato a fin de verificar las calidades y especificaciones técnicas exigidas. |
| **4.26 multas y clausula penal:** | En el contrato a celebrar, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011:<br><br>**MULTAS**.<br><br>1. Por no efectuar la entrega de los bienes o servicios dentro del plazo establecido en el contrato o en el cronograma de ejecución del mismo, se causará una multa del 1% del valor dejado de entregar por cada día calendario de retardo.<br>2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.<br>3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor o el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 1 % del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el contratista demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor o del interventor.<br>4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.<br>5. Por incumplir las órdenes dadas por el supervisor o el interventor, sin justa causa, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada orden incumplida.<br>6. Por no realizar la facturación del contrato y entregar los documentos requeridos para el trámite de pago dentro de la vigencia del contrato y en todo caso cuando sean requeridos por el supervisor del contrato, se causará una multa del 1% por cada día de retardo.<br>7. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Subcontratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a un salario mínimos mensual legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.<br><br>**Parágrafo 1.** Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.<br>**Parágrafo 2.** Debido a que las multas son de carácter conminatorio, su imposición procederá mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del Contratista.<br>**Parágrafo 3.** En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento del Contrato.<br>**Parágrafo 4.** El pago, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al |

Contratista de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del Contrato.
**Parágrafo 5.** En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.
**Parágrafo 6.** Para efectos de la imposición de las multas, el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato.
**Parágrafo 7.** El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5 % del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

**PENAL PECUNIARIA**.

Las Partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En caso de declaración de caducidad, de presentarse por parte del contratista incumplimiento parcial o total del contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del contrato, la pena estipulada se hará efectiva de manera proporcional teniendo en cuenta lo cumplido parcialmente por el contratista.

La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios irrogados si estos superan el valor de la pena.

En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento.

**Parágrafo 1**. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial, o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

**Parágrafo 2:** La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

**NOTAS:**

a. El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.

Estas sanciones se impondrán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y conforme al procedimiento establecido en el artículo 86° de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se publicará e informará

| | |
|---|---|
| | conforme lo dispuesto por el artículo 31° "*DE LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS Y SENTENCIAS SANCIONATORIAS*" de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218° del Decreto 19 de 2012 y que dispone que "*La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el contratista respectivo. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación*", con el fin las sanciones, multas e incumplimientos surtan los efectos y consecuencias que en derecho disponen entre otras disposiciones de la Ley 1474 de julio 12 de 2011, artículo 90° "*INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO*" [3] , modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, así como las reducciones de puntaje en calificación procesos selección artículo 58° "*REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS*" [4] de la Ley 2195 de enero 18 de 2022 "*Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones*". |
| **4.27 Debido Proceso** | Durante la ejecución del contrato, La Armada Nacional podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del "Debido Proceso" consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto, la Armada Nacional en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. |
| **4.28 Fuerza Mayor o Caso Fortuito:** | **El CONTRATISTA** no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890. El CONTRATISTA se obliga a informar por escrito a la Base Naval No. 1 ARC "Bolívar", dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado "LAS PARTES reconocen que a la fecha de suscripción del contrato existe un riesgo sanitario generalizado cuyos efectos, directos e indirectos, son aun impredecibles, por tal razón las partes estipulan que de presentarse una circunstancia derivada de tal riesgo, incluyendo, pero sin limitarse a la reducción de capacidad operativa de cualquiera de las partes, actos de autoridad, desordenes civiles, parálisis o interrupciones de las comunicaciones o de las telecomunicaciones o de los sistemas de transporte, fallas |

[3] *Ley 1474 de julio 12 de 2011, artículo 90° "INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO", modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019: ARTÍCULO 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:*
*a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;*
*b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;*
*c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.*
*d) <Literal adicionado por el artículo 51 de la Ley 2195 de 2022. El nuevo texto es el siguiente:> Haber sido objeto de incumplimiento contractual o de imposición de dos (2) o más multas, con una o varias entidades, cuando se trate de contratos cuyo objeto esté relacionado con el Programa de Alimentación Escolar. Esta inhabilidad se extenderá por un término de diez (10) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas.*
*La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.*
*La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.*
*PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.*

[4] *Ley 2195 de enero 18 de 2022, artículo 58° "REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.*
*Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.*
*PARÁGRAFO 1o. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.*
*PARÁGRAFO 2o. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6o de la Ley 2020 de 2020".*

| | |
|---|---|
| | en el sistema financiero, entre otras, que afecte o impida el cumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes, tal circunstancia revestirá el carácter del evento eximente de responsabilidad bajo este contrato.<br><br>En desarrollo de lo anterior, una vez tenga lugar uno o varios de los escenarios constitutivos de fuerza mayor, LAS PARTES de mutuo acuerdo estudiaran las posibles soluciones que permitan superar la fuerza mayor, así como sus implicaciones económicas, técnicas y jurídicas a que haya lugar. |
| **4.29 Caducidad:** | El Hospital Naval Nivel III de Cartagena podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de Resolución debidamente motivada dentro del término de ejecución del mismo y en los casos consagrados en la Ley. En dicha Resolución se expresarán las causales que dieron lugar a ella y se ordenará hacer efectivo si se hubiere decretado antes el valor de las Multas, así como el de la Cláusula Penal Pecuniaria y la Garantía Única. |
| **4.30. Erogaciones Tributarias:** | Todas las erogaciones Tributarias e impuestos entre otros a que haya lugar que deban cancelarse con ocasión de la celebración del contrato serán a cargo exclusivamente del CONTRATISTA y su pago será verificado para efectos de la realización de los pagos.<br><br>También serán a cargo del contratista la constitución de pólizas y/o garantías, verificar su constitución y aporte serán responsabilidad del supervisor del contrato. |
| **4.31 Clausulas Excepcionales** | En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los Art., 15, 16, y 17 de la ley 80/93 debidamente establecidas y documentadas LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas. |
| **4.32 Liquidación:** | De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se realizará dentro de los CUATRO (4) MESES) siguientes a la finalización del lapso de ejecución contractual. |
| **4.33.Comités Estructuradores y Evaluadores** | **a) COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONÓMICO**<br><br>Se recomienda que la estructuración económica sea realizada por el señor MAYCOL OVIEDO AHUMADA profesional en administración de empresas ya que cuenta con experiencia de más de 10 años y quien actualmente labora a servicio del Hospital Naval Nivel III de Cartagena en áreas administrativas y porque posee el suficiente conocimiento, así: |

| GRADO | APELLIDOS Y NOMBRES | DEPENDENCIA | CEDULA | CELULAR | CORREO ELECTRÓNICO |
|---|---|---|---|---|---|
| CI | MAYCOL OVIEDO AHUMADA | DIVAF | 72291799 | 3103639781 | Maycol.oviedo@armada.mil.co |

**b) COMITÉ ESTRUCTURADOR JURÍDICO:**

Se recomienda que la estructuración jurídica la realice la asesora jurídica de contratos del Hospital Naval Nivel III Cartagena quien poseen título profesional de Abogada, y quien lleva aproximadamente 5 años como militar en asesoría jurídica contractual, así:

| GRADO | APELLIDOS Y NOMBRES | DEPENDENCIA | CEDULA | CELULAR | CORREO ELECTRÓNICO |
|---|---|---|---|---|---|
| CI | LORRAYNE BARRIOS MERLANO | DIVAF | 1143362553 | 3102298688 | Lorrayne.barrios@armada.mil.co |

**c) COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO:**

Se recomienda que la estructuración técnica la realice el señor suboficial, quien labora en el área de Referencia y Contrareferencia ya que conoce la necesidad de la Institución, cuenta con experiencia laboral de más de 15 años como militar, así:

| GRADO | APELLIDOS Y NOMBRES | DEPENDENCIA | CEDULA | CELULAR | CORREO ELECTRÓNICO |
|---|---|---|---|---|---|
| S2 | SINISTERRA PEREZ CRISTHIAN GONZALO | REF Y CONTREF | 1.140.866.779 | 3233235443 | cristhian.sinisterra@armada.mil.co |

**d)COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO:**

Se recomienda que la evaluación jurídica la realice la señora asesora jurídica del área de contratos del Hospital Naval Nivel III Cartagena porque poseen título de profesional en Derecho, con experiencia laboral de más de 4 años así:

| GRADO | APELLIDOS Y NOMBRES | DEPENDENCIA | CEDULA | CELULAR | CORREO ELECTRÓNICO |
|---|---|---|---|---|---|
| CI | LUISA OSPINA | SECONT | 1111794093 | 3507319963 | luisa.ospina.ba@armada.mil.co |

**e) COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO:**

Se recomienda que la evaluación técnica sea realizada por el suboficial teniendo en cuenta con el conocimiento y experiencia de más de 07 años de servicio y actualmente se desempeña como coordinador de evacuados y apoyo de tiquetes, así:

| GRADO | APELLIDOS Y NOMBRES | DEPENDENCIA | CEDULA | CELULAR | CORREO ELECTRÓNICO |
|---|---|---|---|---|---|
| MA1 | CHINCUNQUE BRANDON | REFERENCIA Y CONTRA REFERENCIA HONAC | 1006816199 | 3105250504 | evacuadoshonac@armada.mil.com |

**f) COMITÉ EVALUADOR ECONÓMICO:**

Se recomienda que la evaluación económica sea realizada por el señor descrito a continuación quien es profesional en contaduría pública con 10 años de experiencia y quien cuenta con el conocimiento pertinente así:

| GRADO | APELLIDOS Y NOMBRES | DEPENDENCIA | CÉDULA | CELULAR | CORREO ELECTRÓNICO |
|---|---|---|---|---|---|
| CPS | HAROLD ECHEVERRIA | DIVAF | 1047222159 | 3206448947 | Harolecheverria10@gmail.com |

## 5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

De acuerdo a las cotizaciones presentadas por las empresas **NICKISIX 360, NOVATOURS** y **AVIATUR** (Anexos "C"), el Hospital Naval de Cartagena realizó un promedio por ítem, tomándolo como valor de referencia, los valores incluyen IVA y todas las demás erogaciones correspondientes.

Cabe mencionar que se solicitaron cotizaciones a las entidades GOLDTOURSAS, NOVATOURS, SUBATOURS, NICKISIX 360 y AVIATUR, obteniendo como respuesta solo cotización de las empresas NICKISIX 360 y SUBATOURS, como se evidencia a continuación:

**Solicitud Tarifa Administrativa Inicio Contrato 2026** 1 mensaje

De: "Cristhian Gonzalo Sinisterra Perez" <cristhian.sinisterra@armada.mil.co>
6 de Octubre de 2026 07:52
Para: {"ventas5" <ventas5@goldtourssas.com>} {"ventas6" <ventas6@goldtourssas.com>} {"ventas1" <ventas1@goldtourssas.com>} {"ventas2" <ventas2@goldtourssas.com>}

Cordial saludo

SEÑORES: **AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO GOLDTOUR S.A.S**

Con toda atención me permito solicitar cotización de tarifa administrativa "ONE WAY nacional y ROUND TRIP nacional" con el fin de tener en cuenta en el nuevo proceso año 2026 para el servicio de asignación de tiquetes aéreos a los usuarios adscritos al Hospital Naval Nivel III de Cartagena que requieran este servicio para el cumplimiento de sus citas médicas y demás especialidades que requieran para la prevención y mantenimiento de su salud, mejorando con ello la calidad de vida, mejorando con ello la calidad de vida, su entorno familiar y social.

Se solicita cotización por 90 días.

| ITEMS | DESCRIPCION | UNIDAD | VALOR FINAL MÁS IVA |
|---|---|---|---|
| 1 | Tarifa administrativa Nacional One Way | Unidad | |
| 2 | Tarifa administrativa Nacional Round Trip | Unidad | |

Muchas gracias.

Suboficial Segundo SINISTERRA PÉREZ CRISTHIAN GONZALO
Coordinador Oficina de Referencia y Contra Referencia
HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA NIVEL III
Celular: 323 323 5443
Avenida San Martin- Carrera 2 # 14 -210. Entrada Bocagrande sector el Limbo
Cartagena DTYC.

**Solicitud Tarifa Administrativa Inicio Contrato 2026** 1 mensaje

De: "Cristhian Gonzalo Sinisterra Perez" <cristhian.sinisterra@armada.mil.co>
6 de Octubre de 2026 07:52
Para: {"licitacion1" <licitacion1@novatours.com.co>} {"ventas" <ventas@novatours.com.co>}

Cordial saludo

SEÑORES: **NOVATOURS**

Con toda atención me permito solicitar cotización de tarifa administrativa "ONE WAY nacional y ROUND TRIP nacional" con el fin de tener en cuenta en el nuevo proceso año 2026 para el servicio de asignación de tiquetes aéreos a los usuarios adscritos al Hospital Naval Nivel III de Cartagena que requieran este servicio para el cumplimiento de sus citas médicas y demás especialidades que requieran para la prevención y mantenimiento de su salud, mejorando con ello la calidad de vida, mejorando con ello la calidad de vida, su entorno familiar y social.

Se solicita cotización por 90 días.

| ITEMS | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | VALOR FINAL MÁS IVA |
|---|---|---|---|
| 1 | Tarifa administrativa Nacional One Way | Unidad | |
| 2 | Tarifa administrativa Nacional Round Trip | Unidad | |

Muchas gracias.

Suboficial Segundo SINISTERRA PÉREZ CRISTHIAN GONZALO
Coordinador Oficina de Referencia y Contra Referencia
HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA NIVEL III
Celular: 323 323 5443
Avenida San Martin- Carrera 2 # 14 -210. Entrada Bocagrande sector el Limbo
Cartagena DTYC.

De: "Cristhian Gonzalo Sinisterra Perez" <cristhian.sinisterra@armada.mil.co>
Para: "castilloc" <castilloc@subatours.com.co> "hernandezk" <hernandezk@subatours.com.co>
5 de Octubre de 2026 09:26

Cordial saludo

SEÑORES: **SUBATOURS**

Con toda atención me permito solicitar cotización de tarifa administrativa "ONE WAY nacional y ROUND TRIP nacional" con el fin de tener en cuenta en el nuevo proceso año 2026 para el servicio de asignación de tiquetes aéreos a los usuarios adscritos al Hospital Naval Nivel III de Cartagena que requieran este servicio para el cumplimiento de sus citas médicas y demás especialidades que requieran para la prevención y mantenimiento de su salud, mejorando con ello la calidad de vida, mejorando con ello la calidad de vida, su entorno familiar y social.

Se solicita cotización por 90 días.

| ITEMS | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | VALOR FINAL MÁS IVA |
|---|---|---|---|
| 1 | Tarifa administrativa Nacional One Way | Unidad | |
| 2 | Tarifa administrativa Nacional Round Trip | Unidad | |

Muchas gracias.

Suboficial Segundo SINISTERRA PÉREZ CRISTHIAN GONZALO
Coordinador Oficina de Referencia y Contra Referencia
HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA NIVEL III
Celular: 323 323 5443
Avenida San Martin- Carrera 2 # 14 -210. Entrada Bocagrande sector el Limbo
Cartagena DTYC.

De: "Cristhian Gonzalo Sinisterra Perez" <cristhian.sinisterra@armada.mil.co>
Para: "receptivo" <receptivo@nickisix360.com>
5 de Octubre de 2026 12:02

Cordial saludo

SEÑORES: **NICKISIX360**

Con toda atención me permito solicitar cotización de tarifa administrativa "ONE WAY nacional y ROUND TRIP nacional" con el fin de tener en cuenta en el nuevo proceso año 2026 para el servicio de asignación de tiquetes aéreos a los usuarios adscritos al Hospital Naval Nivel III de Cartagena que requieran este servicio para el cumplimiento de sus citas médicas y demás especialidades que requieran para la prevención y mantenimiento de su salud, mejorando con ello la calidad de vida, mejorando con ello la calidad de vida, su entorno familiar y social.

Se solicita cotización por 90 días.

| ITEMS | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | VALOR FINAL MÁS IVA |
|---|---|---|---|
| 1 | Tarifa administrativa Nacional One Way | Unidad | |
| 2 | Tarifa administrativa Nacional Round Trip | Unidad | |

Muchas gracias.

Suboficial Segundo SINISTERRA PÉREZ CRISTHIAN GONZALO
Coordinador Oficina de Referencia y Contra Referencia
HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA NIVEL III
Celular: 323 323 5443
Avenida San Martin- Carrera 2 # 14 -210. Entrada Bocagrande sector el Limbo
Cartagena DTYC.

**Solicitud Tarifa Administrativa Inicio Contrato 2026**
1 mensaje

De: "Cristhian Gonzalo Sinisterra Perez" <cristhian.sinisterra@armada.mil.co>
Para: "freda duenas" <freda.duenas@aviatur.com>
6 de Octubre de 2026 07:52

Cordial saludo

SEÑORES: **AVIATUR S.A.S**

Con toda atención me permito solicitar cotización de tarifa administrativa "ONE WAY nacional y ROUND TRIP nacional" con el fin de tener en cuenta en el nuevo proceso año 2026 para el servicio de asignación de tiquetes aéreos a los usuarios adscritos al Hospital Naval Nivel III de Cartagena que requieran este servicio para el cumplimiento de sus citas médicas y demás especialidades que requieran para la prevención y mantenimiento de su salud, mejorando con ello la calidad de vida, mejorando con ello la calidad de vida, su entorno familiar y social.

Se solicita cotización por 90 días.

| ITEMS | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | VALOR FINAL MÁS IVA |
|---|---|---|---|
| 1 | Tarifa administrativa Nacional One Way | Unidad | |
| 2 | Tarifa administrativa Nacional Round Trip | Unidad | |

Muchas gracias.

Suboficial Segundo SINISTERRA PÉREZ CRISTHIAN GONZALO
Coordinador Oficina de Referencia y Contra Referencia
HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA NIVEL III
Celular: 323 323 5443
Avenida San Martin- Carrera 2 # 14 -210. Entrada Bocagrande sector el Limbo
Cartagena DTYC.

Consecuentemente, el comparativo de las cotizaciones se encuentra descrito en el Anexo "C". Cabe concluir que acuerdo al estudio realizado, los servicios se encuentran en el mercado nacional, alcanza el presupuesto asignado al proceso para la adecuación de los mismos y hay empresas y personas naturales que pueden prestar los servicios solicitados, de modo tal que se puede suplir la necesidad Institucional.

**6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:**

De conformidad con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar en concordancia con los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "ecuación contractual" y "al equilibrio económico". En concordancia con lo anterior, se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el anexo "D" del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificables en condiciones normales

**7. DOCUMENTOS Y ASPECTOS DE VERIFICACIÓN:**

De conformidad con los mandatos contenidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del decreto 1082 de 2015 "De la selección objetiva", se efectuará la selección con los oferentes que hayan cumplido con los requisitos de verificación jurídicos, técnicos y económico "necesarios para la comparación de las propuestas" y sean habilitados, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 "Ofrecimiento más favorable", de la siguiente manera:

Los requisitos habilitantes serán verificados al proponente con el precio más bajo. En caso que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

De conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en el presente proceso prima lo sustancial sobre lo formal, sin embargo, cuando se presente ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en la presente Invitación, el proponente dispondrá de los días indicados en el cronograma del proceso para presentarlos.

**VERIFICACIÓN JURÍDICA**: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte del HONAC, la cual contendrá los siguientes amparos: el Comité Asesor Evaluador Jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será RECHAZADA. La verificación jurídica no registra puntaje.

**VERIFICACIÓN TÉCNICA:** Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte del HONAC, la cual contendrá los siguientes amparos: ", el Comité Asesor Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo "A" especificaciones técnicas en el presente proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta, así mismo, la Certificación bancaria y el SIIF.

**VERIFICACIÓN ECONÓMICA:** Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte del HONAC, el Comité Asesor Evaluador económico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias económicas, así: verificará el valor de las ofertas de conformidad con lo indicado en la PROPUESTA ECONÓMICA o lista de precios.

| FACTORES DE VERIFICACIÓN | |
|---|---|
| VERIFICACIÓN JURÍDICA | CUMPLE / NO CUMPLE |
| VERIFICACIÓN ECONÓMICA | CUMPLE / NO CUMPLE |
| VERIFICACIÓN TÉCNICA | CUMPLE / NO CUMPLE |
| | |
| **CRITERIO DE SELECCIÓN** | |
| EVALUACIÓN ECONÓMICA | MENOR VALOR |

**8. DOCUMENTOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA**

El proponente con la sola presentación de su oferta, entiende y acepta la totalidad de las exigencias establecidas en el Anexo "A" de Especificaciones Técnicas y se compromete a cumplir a cabalidad con las mismas durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación.

**8.1.1 EXPERIENCIA MÍNIMA**

La experiencia podrá ser acreditada a través de Certificaciones de experiencia o copia de contratos totalmente ejecutados, adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicional a la copia del contrato el acta de recepción o factura.

**8.1.2 CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA**

El proponente debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, certificaciones de contratos celebrados y ejecutados con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo. Las certificaciones deben contener como mínimo:

- Contratante y NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (cuando aplique).
- Fecha de Terminación del contrato.
- Objeto del contrato.
- Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

**NOTA:** La inclusión de la experiencia supone la declaración bajo la gravedad de juramento de que la experiencia incluida se encuentra debidamente certificada.

Se establece que la experiencia a soportar se haya cumplido en mínimo en un (01) contrato, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del proceso y haberse terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación, habida cuenta que si bien es cierto el numeral II "Experiencia" del "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación" expedida por Colombia Compra Eficiente señala que en su criterio "No hay límite frente al número de contratos o a la fecha en la cual estos fueron celebrados" y que "La experiencia no se agota con el paso del tiempo y por el contrario los proponentes adquieren mayor experiencia con el paso del tiempo en la medida en que continúen con sus actividades", la Entidad requiere corroborar la fortaleza técnica y experticia del contratista para poder ejecutar y en el término determinado para el presente proceso negocios jurídicos de la envergadura (cantidad, calidad, oportunidad) que reviste el presente proceso.

**8.1.3 COPIA DE CONTRATOS CON ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN O ACTA DE LIQUIDACIÓN.**

El Proponente podrá acreditar **EXPERIENCIA** a través de copia contratos relacionados con el objeto del presente proceso acompañados del acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o suscritos con personas naturales acompañadas de la respectiva acta de recibo a satisfacción o factura comercial cuya sumatoria de valores sea por lo menos igual al presupuesto oficial del proceso.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Si el contrato cuya experiencia se pretende hacer valer ha sido suscrito con la HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, bastará la indicación del número del contrato, objeto y fecha de suscripción.

**Para la validación de la experiencia se tendrán las siguientes reglas:**

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de un (1) año de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo.

Lo anterior significa que si para acreditar experiencia se presenta un contrato realizado en consorcio unión temporal el valor del contrato en SMMLV se afectará dos veces. La primera por el porcentaje de participación en el consorcio, unión temporal, que ejecutó el contrato y la segunda, por el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal del presente proceso.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en la respectiva invitación del proceso.

**AUTO-CERTIFICACIONES:** No se aceptan auto-certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

**8.1.4** En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor del contrato o contratos celebrados en moneda distinta, será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

- Los Proponentes deben acreditar el Registro Nacional de Turismo vigente y la inscripción como Agencia de Viajes y Turismo.
- Los Proponentes deben presentar la licencia de funcionamiento vigente de la Asociación Internacional de Transporte Aéreo (IATA), la cual deberá permanecer vigente durante la ejecución
- El oferente debe manifestar que cuenta con acceso con al menos un Sistema Global de Distribución (GDS) de una Central de Reservas Aéreas (CRS) para consulta a la información de la red de tarifas, reservas e itinerarios aéreos, con la suficiente experiencia y conocimiento en el manejo y expedición de tiquetes nacionales e internacionales, dedicados exclusivamente para atender el servicio de reservas, expedición y entrega de tiquetes aéreos y/o cualquier consulta acerca del tema para el Hospital Naval Nivel III Cartagena, además deben contar con disponibilidad permanente veinticuatro (24) horas del día, siete (07) días de la semana durante la ejecución del contrato, quienes tendrán un teléfono celular donde sean fácilmente contactados en días y horas no laborales en caso de requerirse y sin costo alguno para la Armada Nacional. Para efectos de verificar lo anterior, deberá aportar certificación bajo la gravedad de juramento con la cual acredite lo requerido.
- El oferente certificará por escrito que cumple con la capacidad mínima técnica de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 00044 del 7 de enero de 2010 de la UAEAC Artículo 1 numeral 2 Tripulación y Personal Técnico Terrestre se relaciona a continuación en sus literales
- El oferente debe certificar que tiene vínculos comerciales con aerolíneas de amplia cobertura nacional. Para efectos de verificar lo anterior, deberá aportar los acuerdos o contratos que den cuenta de ello.
- El oferente debe manifestar que garantizará la expedición de tiquetes aéreos en los trayectos nacionales en las tarifas más económicas disponibles en el mercado para el Hospital Naval Nivel III Cartagena. Para efectos de verificar lo anterior, deberá aportar certificación bajo la gravedad de juramento con la cual acredite lo requerido.

- El oferente debe manifestar que aplicará los descuentos y promociones que las aerolíneas sacan al mercado en diferente fecha y los descuentos ofertados y que aplican dentro de la normatividad. Para efectos de verificar lo anterior, deberá aportar certificación bajo la gravedad de juramento con la cual acredite lo requerido.
- El oferente debe manifestar que se compromete a afiliar y registrar en cada venta de tiquetes el Numero de contrato suscrito entre el Hospital Naval Nivel III Cartagena y las aerolíneas por concepto de los planes de preferencia de cada Aerolínea con el fin de aplicar los beneficios a los que tiene derecho la Institución; de no ser así el oferente deberá compensar el valor de los beneficios dejados de percibir por la omisión en el registro del convenio en los tiquetes despachados. Para efectos de verificar lo anterior, deberá aportar certificación bajo la gravedad de juramento con la cual acredite lo requerido.
- El oferente debe manifestar que expedirá y entregará tiquetes aéreos máximo en dos (01) hora a partir del momento que sea requerido enviando la confirmación del tiquete por correo electrónico indicando el Record, número de vuelo, hora, nombre del pasajero, cédula de ciudadanía, valor y clase del pasaje aéreo. Para efectos de verificar lo anterior, deberá aportar certificación bajo la gravedad de juramento con la cual acredite lo requerido.

**8.1.5** Anexo seguridad y salud en el trabajo

**9. DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO.**

**9.1** El comité económico verificará el valor de las ofertas de conformidad con lo indicado en el **Anexo "B" Propuesta Económica y la lista de precios de la plataforma SECOP II** pudiendo y/o debiendo realizar las correspondientes correcciones aritméticas con valores calculados el valor unitario ofertado, sin que se pueda en ningún caso modificarse este, así como la rectificación sobre los impuestos indicados por los oferentes, con el fin de determinar la oferta con el precio más bajo, la que será sometida a evaluación técnica y jurídica

**9.2** Formato de Datos Básicos de Beneficiario de Cuenta e información tributaria del **Anexo "F" Sistema de Información Integral Financiera "SIIF II".**

**9.3**Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado.

**9.4**Certificación Bancaria expedida dentro de los treinta (30) días antes de la presentación de oferta del presente proceso.

**9.5** En caso de que la Entidad al momento de evaluar la lista de precios de los proponentes, y/o a solicitud de los oferentes o interesados, encuentre que los bienes pueden ser considerados con precios artificialmente bajos, la Dirección General De Sanidad Militar – Hospital Naval Nivel III Cartagena, solicitará **la justificación** de precios de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, "**Oferta con valor artificialmente bajo",** lo anterior con el fin de justificar en término razonables los costos y gastos que debe asumir el contratista y que no pongan en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En todo caso para efectos de considerar que una oferta es posiblemente artificialmente baja, el Hospital Naval Nivel III Cartagena, fija como valor mínimo aceptable aquellas ofertas cuyo valor sea igual o menor en un veinte por ciento (20%) del valor total del estudio de mercado; cuando sean cinco o menos ofertas las presentadas; y cuando sean más de cinco ofertas dará aplicación a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación versión G-MOAB-01.

**DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL CONTRATO.**

1. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado.

2. Certificación Bancaria expedida dentro de los treinta (30) días antes de la presentación de oferta del presente proceso.

**Nota:** Una vez adjudicado el contrato dando cumplimiento a Ley 2016 de 2020, la Unidad Delegataria deberá exigir al contratista el certificado de participación y aprobación del curso virtual de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción establecido por función pública MIPG, *https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad* , lo anterior con el fin de actuar orientados bajo cultura legalidad y la ética de lo público con base principios función pública, asumir comportamientos en los que prevalezca el interés general por encima del interés particular.

**10. DOCUMENTOS HABILITANTES – JURÍDICOS**

**10.1 Carta de Presentación de la Propuesta**; firmada por el Proponente, Representante Legal para Personas Jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o Apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de Carta de Presentación de la Propuesta, la cual deberá diligenciar de acuerdo al Anexo de la presente invitación

**10.2 Poder;** cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá allegar PODER ESPECIAL mediante el cual confiere expresas facultades a su representante o apoderado para presentar la PROPUESTA, notificarse de las actuaciones derivadas del presente proceso, presentar observaciones y firmar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario.

En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 corregido por el artículo 1 del decreto 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

**Apoderado para Oferentes Extranjeros:** Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

a) Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

b) Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva, para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización.

Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el presente pliego de condiciones.

Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona.

**10.3 Acta de Constitución Consorcial; de Unión Temporal o promesa de sociedad futura:** El Hospital Naval Nivel III de Cartagena aceptará que la oferta sea presentada por dos o más personas naturales y/o jurídicas, que acrediten tener las calidades enunciadas en los numerales anteriores y que en forma conjunta informen si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación.

Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos jurídicos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica. El acta de constitución deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros de la Unión Temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas, asociadas en Unión Temporal o promesa de sociedad futura y la capacidad de sus representantes para constitución, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, tiene un término mínimo de duración o vigencia de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actual en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.

La designación del miembro o representante a través del cual se constituirá cuenta bancaria en los términos expresos por el Código de Comercio y la Superintendencia Financiera en el caso que resulte adjudicatario conforme lo indican las *Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del* 11 de junio *de 2014) de la Superintendencia Financiera.*

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la Unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

**NOTA 1.** Una vez sea notificado de la Resolución de Adjudicación, el consorcio o unión temporal favorecida deberá constituir el NIT y la cuenta bancaria (para lo cual, y en caso de resultar adjudicatarios, deberán abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (*Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del* 11 de junio *de 2014) de la Superintendencia Financiera). (Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015),* documentos que deben ser allegados a la Dirección de Sanidad Naval- Hospital Naval de Cartagena.

**NOTA 2:** Los Anexos que tratan del acto de constitución de consorcio o unión temporal, constituirán los lineamientos o las directrices mínimas que los proponentes deberán tener en cuenta para suscribir el acta de constitución de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, pudiendo incluir aspectos que no estén contenidos dentro de este y que según su criterio sean conducentes y pertinentes para determinar el alance de la asociaciones en cuestión. Es preciso señalar que no se requiere que el acta sea suscrita en forma exacta al contenido del formulario.

Cuando se trate de promesa de sociedad futura, el oferente debe presentar el original de la promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio.

**a.** La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los CUATRO (4) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
**b.** Que la futura sociedad será constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el contrato derivado del presente proceso.
**c.** Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
**d.** Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.
**e.** La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por la Entidad Contratante derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos

consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de la propuesta y de la ejecución del contrato.

**f.** La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera y de organización para acreditar el cumplimiento del respectivo requisito habilitante o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de las condiciones de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de Entidad, en los términos del contrato que se llegare a suscribir.

**g.** Una duración de la sociedad contada a partir de su constitución, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).

**h.** Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.

**i.** La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo.

**Nota 3:** Para efectos de la verificación jurídica de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, deberán allegarse los documentos jurídicos que a continuación se enuncian por cada uno de los integrantes: documento de identidad, situación militar definida, certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil, certificado de aportes parafiscales, certificado de cumplimiento de obligaciones SSSI (Salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación), compromiso anticorrupción, declaración de multas y sanciones.

**10.4 Certificado de Existencia y Representación Legal para las Personas Jurídicas y Certificado de Matrícula para Personas Naturales vigente;** expedido en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta y en donde conste el objeto social, el cual debe tener relación directa con el objeto del presente proceso.

Igualmente debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior a UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra) o Matrícula Mercantil para el caso de las personas naturales, con fecha de expedición igual a la arriba señalada.

Cuando se trate de Persona Jurídicas Extranjeras que no tengan sucursal en Colombia (De acuerdo a la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, articulo 58, Titulo VIII artículos 471 a 489, en especial el artículo 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), deberán comprobar su Existencia y Representación Legal de conformidad con las normas de su país de origen y articulo 58 de la Ley 1564 de julio 12 de 2012.

Si el Representante Legal de la Persona Jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse en la oferta el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato. Los Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación deberán acreditar Acta de Autorización de cada una de las Compañías que componen el Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, para presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato.

**10.4.1 Personas Naturales y/o Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada.** Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha de presentación de propuestas, conforme la legislación colombiana y con domicilio en el País, con aportes de origen privado que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- Las personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal y las personas naturales deberán presentar el Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio, siempre y cuando estén obligadas por ley, y en ambos casos, con fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y renovado.

- Acreditar un término de constitución mínimo de UN (01) AÑO anterior a la fecha de cierre del presente proceso.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción, la liquidación del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Acreditar que el objeto social de la persona natural o jurídica se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que les permita su celebración y ejecución, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. El objeto (entiéndase descripción de actividades principales) que allí se registre debe guardar relación con el objeto del presente proceso, incluyendo a las sociedades constituidas por acciones simplificadas de que trata la ley 1258 de 2.008 que deben relacionar como lo indica el articulo 5 las actividades principales; toda vez que el Registro Único de Proponentes solo registra hasta el tercer nivel de desagregación de los códigos de naciones unidades lo que dificulta verificar la experiencia del oferente.

**10.4.2 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública.** Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- Acreditar que el objeto de la entidad ejecutora tenga estricta relación con el objeto y las obligaciones del contrato a suscribir.

**NOTA:** Para efectos de verificación de la capacidad jurídica, en el evento en que el proponente tenga una naturaleza jurídica especial (fundación, sociedad sin ánimo de lucro, corporación, etc.), deberán adjuntarse los documentos que acrediten tal calidad de conformidad con las leyes especiales que las rige.

**10.4.3 Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero:** Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones, las cuales han sido extraídas de las exigencias establecidas en la Ley 1150 de 2007.

Documento que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste nombre o razón social completa del proponente, tipo, número y fecha del documento de constitución o creación, fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica y duración de la entidad, su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla

Señor Oferente, en caso que en el RUE y/o Registro Único de Proponentes no esté incluida la información de multas y sanciones de manera clara y expresa, deberá allegar en escrito independiente declaración en donde se establezcan las multas y sanciones impuestas dentro de los últimos cinco (05) años anteriores a la entrega de la propuesta.

**10.9 Tener Situación Militar Definida** (Aplica para varones menores de 50 años y para personas que no se encuentren en la situación descrita en la sentencia T-476/14 del 9 de Julio de 2014) del Representante Legal o de quien firma la propuesta, acuerdo literal d) del artículo 36 de la Ley 48 de 1993. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En todo caso el Hospital Naval de Cartagena se reserva el derecho de verificar directamente dicha información.

**10.10 Certificado Registro Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)**. El oferente deberá presentar junto con su oferta el Certificado de deudores alimentarios morosos. (https://redam.gov.co).

**10.11 certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores**: El oferente deberá presentar junto con su oferta autorización al HONAC con el fin de que esta entidad pueda consultar la base de datos por aplicativo virtual.

**10.12 Documentos objeto de verificación por parte del Comité Jurídico designado por el Hospital Naval de Cartagena**

- Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal.
- Certificado de Responsabilidad fiscal del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República.
- Verificara en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) Multas y sanciones pendientes por pagar al Erario Público.

-Verificara en el Sistema consulta de inhabilidades de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años

**11. ANEXOS**

**ANEXO A**. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
**ANEXO B.** PROPUESTA ECONÓMICA
**ANEXO C**. ESTUDIO DE MERCADO
**ANEXO D.** MATRIZ DE RIESGOS
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
COTIZACIONES

Atentamente,

**TENIENTE DE NAVÍO PERALTA HENAO VANESSA**
JEFE SERVICIOS EXTRAHOSPITALARIOS
GERENTE DEL PROYECTO

CI LORRAYNE BARRIOS
**ESTRUCTURADORA JURÍDICA**

S2 SINISTERRA CHOTHIAN
**ESTRUCTURADOR TÉCNICO**

CI MAYCOL OVIEDO AHUMADA
**ESTRUCTURADOR ECONÓMICO**

jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

- Cuando el documento aportado que acredite la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento. Para la representación legal de la persona jurídica extranjera en Colombia, está podrá designar a su sucursal u otorgar poder a un apersona natural o jurídica domiciliada en Colombia (acuerdo disposiciones de la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, articulo 58, Titulo VIII artículos 471 a 489, en especial el 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), caso en el cual deberá estar facultado para representar legalmente a la persona jurídica extranjera. Adicional a lo anterior, la sociedad extrajera deberá certificar:

o Acreditar un término de constitución mínimo de un (01) año anterior a la fecha de cierre del presente proceso.
o Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
o Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, así como para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
o Acreditar que su objeto social es lícito y se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

**10.5 Certificación de Cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral** De conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

- Persona natural: se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo y/o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso y la planilla única electrónica de pago de los últimos dos (2) meses.
- Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien a su vez deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondiente al último mes.

**10.6 Certificado de Aportes Parafiscales;** de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988 y Certificación suscrita por el representante legal de encontrarse al día con el pago de Impuesto de autor retención renta (cuando aplique), en virtud de lo establecido en la Ley 1819 de diciembre de 2016.

**10.7 Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía;** del Representante Legal o de quien firma la propuesta, de conformidad con lo señalado en el Decreto 4969 del 23 de diciembre de 2009.

**10.8 Certificado Expreso de Multas y Sanciones;** impuestas dentro de los últimos tres (03) años, lo cual será verificado en el RUE y/o Registro Único de Proponentes (cuando apliqué), este último deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

## ANEXO "A"
## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El (los) suscrito (s), _____(persona natural), en calidad de representante legal de _____ (se incluye cuando aplique y el nombre de la persona jurídica que representa), manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas de los bienes relacionados en el presente anexo, fichas técnicas y condiciones de ejecución del contrato que se llegare a suscribir, y hacen parte del proceso.

| CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS | |
|---|---|
| ÍTEM | CONDICIÓN |
| 1 | El CONTRATISTA debe contar con una plataforma GDS que permita reservar y emitir en tiempo real las diferentes opciones del mercado de Tiquetes Aéreos. |
| 2 | El contratista debe contar con los medios para suministrar los Tiquetes Aéreos a la entidad durante las 24 horas del día, los 365 días del año. |
| 3 | El contratista deberá presentar tiquete electrónico emitido a través de la plataforma GDS relacionando Nombre del beneficiario del servicio, Trayecto, Numero de tiquete, Numero de Vuelo, Clase, Tarifa neta, Tarifa Administrativa incluido IVA y/o Tasa Aeroportuaria si se incluye, Valor Total del Tiquete. El supervisor debe tener acceso a la relación de Otras Opciones Consideradas. |
| 4 | El contratista debe enviar las cotizaciones, reservas y los Tiquetes Aéreos al correo electrónico del funcionario o viajero y/o de la persona que designe el supervisor del contrato, en un plazo máximo de una (1) hora contada a partir de la recepción de la solicitud del HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA. |
| 5 | En casos en que el HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA. solicite más de veinte (20) cotizaciones, reservas o emisiones en el lapso de un hora, el OFERENTE cuenta con una (1) hora adicional para presentar aquellas que excedan el número de veinte (20). |
| 6 | El contratista deberá mantener registro de la emisión de los tiquetes, la cual deberá ser enviada al área encargada junto con las remisiones emitidas semanalmente, con el fin de ser verificada y aprobadas para facturación y posterior tramite de pago. |
| 7 | Una vez sean verificadas y aprobadas las relaciones y remisiones por parte del supervisor del contrato, el contratista deberá presentar facturación durante los cinco primeros días del mes siguiente que correspondan al valor del tiquete electrónico adquirido por el supervisor y/o el personal del área encargada; así mismo deben estar acorde con las remisiones y documentos soporte (BSPLINK). |
| 8 | El HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA NO pagará facturas emitidas por el contratista que tengan diferencias entre el valor facturado, el reportado en la plataforma BSPLINK y/o valor verificado por la supervisión a través de diferentes plataformas de servicio aéreo. |
| 9 | El contratista deberá presentar la factura de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Si es responsable de IVA o no) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los servicios (Persona beneficiaria del servicio, Numero de tiquete, Ruta, Tarifa Administrativa incluido IVA y/o Tasa Aeroportuaria si se incluye, Valor Total del Tiquete). f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado de mismo, cuando aplique. |
| 10 | Ofrecer y suministrar el personal y recursos requeridos para la atención y prestación de los siguientes servicios sin costos, comisiones o tarifas adicionales para el HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA, en caso de que el personal sea reemplazado deberá ser informado al supervisor del contrato vía correo electrónico. |
| 11 | Gestionar convenios ante las Aerolíneas utilizadas por el HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA. y otorgar al HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA la totalidad de los beneficios y descuentos obtenidos por los mismos, así mismo deberá configurar el código de la entidad en cada uno de los convenios. |
| 12 | Ofrecer las tarifas de Tiquetes Aéreos disponibles en el mercado incluyendo la más económica disponible. Las tarifas podrán ser verificadas por el supervisor del contrato a través de las plataformas o páginas de las aerolíneas correspondientes. |
| 13 | Gestionar una solución de desplazamiento en los casos en que las Aerolíneas cancelen los vuelos programados y los funcionarios tengan que desplazarse en los horarios del Tiquete Aéreo emitido inicialmente. |

| | |
|---|---|
| 14 | Discriminar e informar debidamente al HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA sobre las restricciones, condiciones y demás aspectos de cada tarifa. |
| 15 | El contratista deberá garantizar la respuesta a comunicaciones emitidas por la entidad a través del supervisor del contrato y/o del personal del área de tiquetes y viáticos del HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA. durante las 24 horas del día, los 365 días del año a nivel nacional. Los sistemas de comunicación deben incluir línea de reservas y de atención dedicada a atender requerimientos de pasajeros (celular o fijo) y correo electrónico. |
| 16 | Generar reportes según las necesidades del HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA. |
| 17 | Llevar el control de la ejecución del contrato a fin de no sobrepasar el presupuesto contratado. |
| 18 | Gestionar reembolsos por cancelación y cambio de Tiquetes Aéreos de manera mensual de acuerdo a las condiciones y políticas de las Aerolíneas. |
| 19 | Garantizar que los beneficios ofrecidos por el oferente y por las Aerolíneas, sean de uso exclusivo del HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA, sus funcionarios y contratistas en el ejercicio de sus funciones. |
| 20 | Prestar el suministro de transporte aéreo a regiones apartadas del país en donde no operen las Aerolíneas de transporte regular, garantizando que el servicio lo prestarán a través de Aerotaxis o Aerolíneas legalmente establecidas para prestar dicho servicio. |
| 21 | El contratista deberá garantizar que el tiquete incluya * Equipaje de mano entre 8 y 10 kilos (1 pieza) y * Equipaje Bodega entre 20 y 23 kilos (1 pieza) |
| 22 | El contratista se compromete a que dispondrá de mínimo una (1) oficina equipada con línea telefónica, internet y todos los elementos necesarios para prestar eficientemente y de forma exclusiva el servicio sin costo adicional. |
| 23 | El contratista se compromete a que el horario de atención para el servicio de reservas, expedición revalidación, facturación y entrega de tiquetes nacionales aéreos o cualquier consulta acerca del tema, debe ser suministrado por el contratista y sus funcionarios durante el tiempo de ejecución del contrato las 24 horas del día. |
| 24 | Garantizar que los tiquetes aéreos sean expedidos con los seguros de viaje que estén establecidos por Ley. |
| 25 | El contratista se compromete a que al momento de radicar su facturación debe relacionar el personal que ha utilizado el servicio, para su posterior pago. |
| 26 | El contratista se compromete a presentar reporte mensual de tiquetes no utilizados dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes. |
| 27 | El contratista se compromete a suministrar los tiquetes aéreos de las rutas establecidas para las unidades beneficiarias. |
| 28 | El contratista se compromete a suministrar todas las rutas que se encuentren en las especificaciones técnicas para todas las unidades beneficiarias independientemente, si dentro de su necesidad tiene unas rutas especificas |
| 29 | El contratista se compromete a dar cumplimiento a todas las medidas que en materia sanitaria y de bioseguridad adopten el Gobierno Nacional, las autoridades departamentales y municipales, para la prevención y mitigación de la propagación del COVID-19. |
| 30 | El contratista se compromete a suministrar cualquier otra ruta que no se encuentre en el anexo técnico, podrá ser solicitada previo estudio de mercado y autorización por parte del ordenador del gasto. |
| 31 | El contratista debe mantener vigente la Licencia IATA |

**CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES**

**NOTA:** Las rutas serán establecidas en la ejecución del contrato, de conformidad con la necesidad del Hospital Naval Nivel III de Cartagena, los tiquetes serán expedidos a solicitud directa únicamente del supervisor del contrato y/o persona autorizada por el supervisor.

El Proveedor debe ofrecer y suministrar el personal y recursos requeridos para la atención y prestación de los siguientes servicios sin costos, comisiones o tarifas adicionales para la Entidad Contratista:

a. Presentar y mantener durante la vigencia del Contrato, un centro de contacto que garantice respuesta a solicitudes y requerimientos durante las 24 horas del día, los 365 días del año a nivel nacional. Los sistemas de comunicación deben incluir (i) una línea telefónica para el cambio y cancelación de Tiquetes Aéreos, (ii) una línea de atención dedicada a atender requerimientos de pasajeros y (iii) un correo electrónico para solicitar el cambio y cancelación de Tiquetes Aéreos. Adicionalmente, en caso de que la Plataforma presente

indisponibilidad, la Entidad Compradora deberá solicitar la expedición de Tiquetes Aéreos mediante dicho correo electrónico sin que el Proveedor pueda cobrar la Tarifa Administrativa total.

b. Coordinar la reserva, expedición de los pasajes, revisados, entre otros que se desprendan en cumplimiento del objeto del contrato.

c. Garantizar cuando la Entidad lo solicite, asistencia por parte de un asesor en los aeropuertos en los cuales tenga presencia el proveedor.

Atentamente,

**TENIENTE DE NAVIO PERALTA HENAO VANESSA**
JEFE SERVICIOS EXTRAHOSPITALARIOS
GERENTE DEL PROYECTO

S2 SINISTERRA CRISTHIAN
**ESTRUCTURADOR TÉCNICO**

**ANEXO "B"**
**PROPUESTA ECONÓMICA**

El (los) suscrito (s), _____(persona natural), en calidad de representante legal de _____ (se incluye cuando aplique y el nombre de la persona jurídica que representa), manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas, fichas técnicas, plazo de ejecución, ubicación del lugar de ejecución y condiciones de entrega del contrato que se llegare a suscribir, y hacen parte del proceso No. MDN-DIGSA-DISAN-DHONAC-2026 cuyo objeto es "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS A DESTINOS NACIONALES PARA EL PERSONAL MILITAR, CIVIL Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA Y DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL NORTE, y por ende efectuado el análisis detallado de los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para garantizar la funcionalidad de los servicios, serán de mi resorte exclusivo y por ende correrán a mi cargo en caso de resultar adjudicatario, me permito indicar que el valor ofertado excluido IVA (cuando aplique) y demás erogaciones por cada uno de los servicios que integran el anexo

| ÍTEMS | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | VALOR | IVA | VALOR TOTAL INCLUIDO IVA |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Tarifa Administrativa Nacional One Way | Unidad | | | |
| 2 | Tarifa Administrativa Nacional Round Trip | Unidad | | | |

**NOTA 1:** Los valores de la presente oferta deben presentarse en el presente formato en Excel y PDF, en la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados en el presente anexo.
**NOTA 2:** Para la evaluación económica cuando se trate de oferentes de régimen simplificado, los cuales compitan con régimen común para el presente proceso, el comité económico evaluador tendrá en cuenta para la evaluación el valor antes de los oferentes de régimen común, para que exista igualdad en la evaluación económica
**NOTA 3:** Los precios establecidos en la propuesta económica deben de estar determinados en pesos colombianos INCLUIDO IVA, TASA AEROPORTUARIA, TARIFA ADMINISTRATIVA de acuerdo a la Normatividad Tributaria Vigente Colombiana.
**NOTA 4.** En caso que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a este se entenderá que viene incluido en el valor total (IVA presunto), sin perjuicio de las correspondientes correcciones aritméticas por parte del comité económico. Si el bien o servicio está legalmente exentó de IVA se deberá indicar de manera clara y expresa la norma que contempla el beneficio.

Atentamente,

**TENIENTE DE NAVIO PERALTA HENAO VANESSA**
JEFE SERVICIOS EXTRAHOSPITALARIOS

GERENTE DEL PROYECTO

CI MAYCOL OVIEDO AHUMADA
**ESTRUCTURADOR ECONÓMICO**

## ANEXO C
## ESTUDIO DE MERCADO

Los precios de mercado para el presente proceso se obtienen a partir de la indagación efectuada mediante cotizaciones para la vigencia 2026.

Las Agencias de Viajes cobran una Tarifas Administrativas establecidas y publicadas en la página oficial de la AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL de acuerdo con lo establecido en la RESOLUCIÓN 3596 DE 2006 "Por la cual se dictan normas sobre tarifas y comisiones aplicables en las ventas de tiquetes para la prestación de servicios de transporte aéreo de pasajeros y se dictan otras disposiciones", los valores de la Tarifa Administrativa por ventas nacionales se reajustarán en la variación del IPC del año inmediatamente anterior.

El HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA solicitó cotizaciones a empresas dedicadas al sector para así formular el presente presupuesto.

| | | | NICKISIX 360 | | | SUBATOURS | | | NOVATOURS | | | PROMEDIO/ PRECIO TECHO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ÍTEMS | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | VALOR NETO | IVA19% | VALOR TOTAL | VALOR NETO | IVA19% | VALOR TOTAL | VALOR NETO | IVA19% | VALOR TOTAL | |
| 1 | Tarifa Administrativa Nacional One Way | Un | $ 45.700 | $ 8.683 | $ 54.383 | $ 45.700 | $ 8.683 | $ 54.383 | $ 45.700 | $ 8.683 | $ 54.383 | **$ 54.383,00** |
| 2 | Tarifa Administrativa Nacional Round Trip | Un | $ 83.000 | $ 15.770 | $ 98.770 | $ 83.000 | $ 15.770 | $ 98.770 | $ 83.000 | $ 15.770 | $ 98.770 | **$ 98.770,00** |

## ANEXO D
## "MATRIZ DE RIESGOS"

**Tabla 1 Matriz de riesgos**

| | NUMÉRICA | HISTÓRICA | | | IMPACTO | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | INSIGNIFICANTE | MENOR | MODERADO | MAYOR | CATASTRÓFICO |
| | | | | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| PROBABILIDAD | 1 EN 10.000-100.000 | Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales | RARO | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| | 1 EN 1.000-10.000 | Podría ocurrir pero dudoso | IMPROBABLE | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| | 1 EN 100-1.000 | Podría ocurrir en cualquier momento futuro | POSIBLE | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
| | 1 EN 10-100 | Probablemente ocurrirá | PROBABLE | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| | 1 EN 10 | Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias | CASI CIERTO | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

**Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo**

| N° | Factor de escogencia y calificación |
|---|---|
| Riesgo > 7 | Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado |
| 6 <= Riesgo <= 7 | Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración |
| Riesgo = 5 | Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración |
| Riesgo < 5 | Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina |

## TABLA1
## MATRIZ DE RIESGO

| Etapa | Tipo | descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración y Categoría | Prioridad | A quien se le asigna? | Tratamiento/controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | Afecta la ejecución el contrato | Persona que implementa el tratamiento | Fecha inicio tratamiento | Fecha término tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | probabilidad | impacto | Valoración y | | | | | Forma de realizar monitoreo | Periodicidad monitoreo / Cuando? |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Planeación | Social o político | dispersión de la normatividad | En materia de contratación estatal, existan numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación | 3 | 1 | 4 (Riesgo bajo) | d | Entidad | Hacer Revisión al Estudio Previo y seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones | 3 | 1 | 4 (Riesgo Bajo) | NO | Asesor de Contratación - Gerente de proyecto | enero | diciembre | Verificación Estudio Previo acorde a radicación del mismo mediante Acompañamiento proceso contractual y/o devolución mismo mediante oficio | Cada vez que se radique un estudio previo |
| Planeación | Operacional | deficiente planeación de los contratos en la unidad delegataria | Que no se armonicen los elementos a adquirir con cargo al futuro contrato con el sistema presupuestal y el Plan Anual de Adquisiciones | 3 | 3 | 3(Riesgo Alto) | d | Entidad | El bien objeto del futuro contrato debe estar incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones con el presupuesto de la necesidad debidamente concertado con la Dependencia Usuaria | 2 | 2 | 3 (Riesgo Bajo) | NO | Dependencia Usuaria | enero | diciembre | Formato Plan Anual de Adquisiciones acta de reunión de concertación del Plan. | Previo a la apertura del proceso |
| Planeación | Operacional | deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas | Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad | 4 | 4 | 4(Riesgo Alto) | d | Entidad | Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad | 3 | 3 | 6 (Riesgo Alto) | SI | Asesor de contratación | Con la llegada del estudio previo | Cinco días hábiles | mediante Acompañamiento proceso contractual y/o devolución mismo mediante oficio | Cada vez que se radique un estudio previo |
| Planeación | Operacional | manejo del proceso de contratación por personal que no está calificado | El proceso de adquisiciones se encuentra impulsado por personal que no tiene las calidades y conocimiento de la normatividad | 1 | 1 | 2(Riesgo bajo) | d | Entidad | Capacitar al personal de en la normatividad vigente en el proceso de contratación. Informar al área de Talento Humano de la Correspondiente Unidad | 1 | 1 | 2 (Riesgo Bajo) | SI | Ordenador del Gasto | enero | diciembre | Acta de la capacitación-informe al área de Talento Humano | semestral |
| Planeación | Operacional | el objeto del futuro contrato no sirve como instrumento de desarrollo de la unidad | Los elementos, bienes o servicios a adquirir, no son sirven para dar cumplimiento a la función de la unidad delegataria | 1 | 1 | 2(Riesgo bajo) | d | Entidad | Hacer Revisión al Estudio Previo y seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones | 1 | 1 | 2 (Riesgo Bajo) | SI | Gerente del Proceso | enero | diciembre | mediante Acompañamiento proceso contractual y/o devolución mismo mediante oficio | Cada vez que se radique un estudio previo |
| Selección | Operacional | seleccionar proponentes que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad | Incumplimiento de los principios de selección objetiva y transparencia. - El bien o servicio que se pretende adquirir no cumpla con los requisitos exigidos. Violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades | 1 | 4 | 5(Riesgo Medio) | d | Entidad | Designar personal capacitado y con perfil adecuado para evaluar las propuestas con fines de incurrir en mínimos errores. | 1 | 3 | 4 (Riesgo Bajo) | SI | Comité evaluador respectivo | Termino de evaluación de propuestas | Termino de adjudicación | Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas | previo a la adjudicación |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Selección | Económico | presentación de ofertas artificialmente bajas | El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo. | 2 | 2 | 4(Riesgo bajo) | d | Proponente | Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios. | 2 | 2 | 4(Riesgo Bajo) | SI | Comité evaluador respectivo | Termino de evaluación de propuestas | Termino de adjudicación | Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas | se realiza previo a la adjudicación |
| Selección | Tributarias | No tener presente al momento de presentar la oferta las erogaciones tributarias y fluctuaciones del dólar | El contratista, Asume este riesgo en su totalidad . | 3 | 1 | 4(Riesgo bajo) | d | Proponente | El oferente deberá revisar la fluctuación del dólar y todas las erogaciones de tipo tributario en que se incurran en el presente proceso a fin de ser tenidas en cuenta al momento de presentar la oferta en razón a su actividad económica y atendiendo a la experticia. El Ministerio de Defensa Nacional Dirección de Sanidad Naval no se responsabilizará por tributos dejados de pagar por el oferente al momento de presentar la oferta. Y hacer las observaciones pertinentes en el plazo establecido | 2 (Riesgo Bajo) | 2 | 1 (Riesgo Bajo) | SI | Comité evaluador respectivo | Termino de evaluación de propuestas | Ver plazo de ejecución | Mediante la evaluación económica y comparación con el estudio de mercado | Durante la Ejecución contractual |
| Selección | Operacional | Referido a cuando se generen mayores costos para el Contratista por la realización de cálculos errados sobre la inversión que requiere para el cumplimiento del objeto del contrato, sobre variables tales como valor de insumos, bienes, transporte, seguros, disponibilidad de elementos y demás servicios necesarios para cumplir con el objeto contratado en las condiciones exigidas por la entidad. | El contratista, Asume este riesgo en su totalidad el contratista, atendiendo a que desde el momento de presentación de la oferta | 3 | 6 | 5 | d | Proponente | El oferente deberá revisar la fluctuación del dólar y todas las erogaciones de tipo tributario en que se incurran en el presente proceso a fin de ser tenidas en cuenta al momento de presentar la oferta en razón a su actividad económica y atendiendo a la experticia. El Ministerio de Defensa Nacional Dirección de Sanidad Naval no se responsabilizará por tributos dejados de pagar por el oferente al momento de presentar la oferta. Y hacer las observaciones pertinentes en el plazo establecido | 2 (Riesgo Bajo) | 4 | 4 (Riesgo Bajo) | SI | Comité evaluador respectivo | Termino de evaluación de propuestas | Ver plazo de ejecución | Mediante la evaluación económica y comparación con el estudio de mercado | Durante la Ejecución contractual |
| Contratación | Operacional | No suscripción del contrato. | Retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad. | 2 | 3 | 5(Riesgo medio) | c | Proponente | Adjudicación del contrato a proponente en segundo menor valor o declarar desierto El proceso si no hay más proponentes. -Hacer efectiva póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado. | 2 | 3 | 5 (Riesgo Medio) | NO | Jefe División precontractual | Termino para la firma del contrato | Vigencia garantía de seriedad | Seguimiento al proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo menor valor | Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Contratación | Operacional | No se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía. | Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad. | 3 | 3 | 6(Riesgo Alto) | c | Proponente | Hacer efectiva póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado. - Iniciar proceso de reclamo de garantías por Incumplimiento del contrato. | 2 | 2 | 4 (Riesgo Bajo) | SI | Área de Contratos - Supervisor del Contrato | Termino para la firma del contrato | Vigencia garantía de | Seguimiento al proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo menor valor | Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución |
| Contratación | Operacional | incumplimiento expedición del registro presupuestal | Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad. - Incumplimiento de pago del contrato. | 2 | 3 | 4(Riesgo Medio) | d | Entidad | Gestión oportuna para agilizar expedición de CRP una vez suscrito el contrato. | 2 | 3 | 3 (Riesgo Bajo) | SI | Dependencia Presupuesto- Área de Contratos | Firma del Contrato | Expedición del documento | Verificación CDP Vs RP plataforma SAP | Una vez suscrito el contrato |
| Contratación | Operacional | reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato | Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad. | 1 | 2 | 3 (Riesgo bajo) | d | Entidad | Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas | 1 | 1 | 2 (Riesgo Bajo) | NO | Gerente de Proyecto y Área de Contratos | Se realiza la evaluación de las Ofertas | Cuando se Adjudica el | Revisión de respuestas de los comités | Previo a la adjudicación |
| Contratación | Económico | Sobrecostos en bienes y/o servicios | Los bienes y/o servicios objeto del futuro contrato no se encuentran acordes a los precios del mercado | 2 | 5 | 7(Riesgo Alto) | d | Entidad | Realizar un análisis de mercado que permita determinar que los bienes/servicios se encuentran de acuerdo con los precios de mercado | 1 | 4 | 5 (Riesgo Medio) | SI | Gerente del Proceso/ Comité Económico | Revisión del Estudio Previo | Adjudicación del | Estudio previo/ evaluación comité | previo a la adjudicación |
| Ejecución | Operacional | Mecanismo de cobertura del riesgo | No exigir los amparos por los porcentajes y tiempos establecidos en la ley y el mercado, exigiendo valores y plazos indiscriminados que no corresponden a la naturaleza del contrato | 1 | 3 | 4(Riesgo bajo) | d | Entidad | establecer acorde a la normatividad el porcentaje y vigencia de los amparos para cubrir el cumplimiento del contrato | 1 | 2 | 3 (Riesgo Bajo) | SI | Dependencia Usuaria y Gerente del Proyecto | Estructuración del Estudio Previo | Antes del Cierre | Estudio previo | Cada vez que se verifica el Estudio Previo |
| Ejecución | Operacional | Tecnológico en la publicación de los documentos del proceso | No se publiquen los documentos dando cumplimiento a los parámetros establecidos en la legislación vigente | 1 | 1 | 2(Riesgo bajo) | d | Contratista- | Publicar los documentos con tiempo suficiente y dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente | 1 | 1 | 2 (Riesgo Bajo) | NO | Ejecutivo del Contrato | Publicación del Proceso | Liquidación | Listas de Chequeo | Dentro de los tres días siguientes a la expedición |
| Ejecución | Financiero | Consecución financiación | El contratista no cuenta con los recursos para cumplir con los compromisos adquiridos en el contrato | 3 | 1 | 4(Riesgo bajo) | d | Contratista | El contratista debe prever todos los costos generados en el cumplimiento del objeto del contrato y conseguir la financiación y recursos que le garanticen la liquidez para el desarrollo del mismo | 3 | 1 | 4 | SI | Supervisor | Ver plazo de ejecución | 31 de diciembre | Requerimientos de bienes o servicios | permanente |
| Ejecución | Operacional | Deficiencia en la calidad de los bienes y/o servicios adquiridos | Que los bienes y/o servicios no correspondan a | 3 | 4 | 7 (Riesgo | c | Entidad | Dar cumplimiento al estándar de calidad que será verificado por el supervisor del | 3 | 3 | 6 (Riesgo | SI | Supervisor | Legalización del | Fecha de | Verificación contrato y factura del bien | Acorde a las entregas pactadas |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | los requeridos por la entidad | | | | | | contrato durante la entrega | | | | | | | | y/o servicio recibido | con el supervisor |
| Ejecución | Operacional | Incumplimiento en las fechas establecidas de entrega de los bienes y/o servicios adquiridos | Que los bienes y/o servicios no se entreguen acorde a lo pactado | 3 | 4 | 7 (Riesgo Alto) | c | Entidad | Dar cumplimiento al estándar de calidad que será verificado por el supervisor del contrato durante la entrega | 3 | 3 | 6 (Riesgo Alto | SI | Supervisor | Primera orden de Pedido | Última entrega | Con las fechas de las ordenes de pedido vs lo establecido en el Contrato | Acorde a las entregas pactadas con el supervisor |
| Ejecución | Operacional | Contratista | Durante la ejecución de los trabajos pueden presentarse el incumplimiento de las normas en materia ambiental | 3 | 2 | 5 (Riesgo medio) | c | Contratista | Exigir al contratista el cumplimiento con las normas que rigen en materia ambiental | 3 | 2 | 5 | SI | Supervisor del contrato | Ver plazo de ejecución | Ver plazo de | Exigir el análisis del cumplimiento de las normas en materia ambiental. | mensual |